TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 10 de Febrero de 1930 Núm. 7081

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 2.ª sección de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Número 2495|929.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de imputársele al Comisario de la 2.ª sección del Departamento de Maldonado, don Juan Carlos Araújo, diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que está ampliamente probado en autos que el Comisario Araújo autorizaba la residencia habitual en las casas de lenocinio de la ciudad de San Carlos de varias prostitutas inscriptas, en contravención de lo dispuesto en el artículo 55 del decreto gubernativo de 30 de Mayo de 1928, reglamentario de la ley de Represión del Proxenetismo de 27 de Mayo de 1927, que limita a una el número de prostitutas que con una mujer de servicio puede residir habitualmente en dichas casas; que el Comsario Araújo declara en su descargo "que creía que estaba autorizado para hacerlo, de acuerdo con el artículo 2.º de la ley de 3 de Julio de 1928, creyendo el dicente que era la "autoridad administrativa" a que se refiere el artículo de referencia, desde el momento que la Jefatura nunca comunicó quién constituía esa autoridad administrativa"; que si bien el artículo 2.º de la ley, invocado por el Comisario Araújo, establece que "la autoridad administrativa correspondiente podrá autorizar la convivencia de varias mujeres en una misma casa cuando, a su juicio, no exista peligro de proxenetismo, adoptando para dicho fin las medidas de contralor que juzgue necesario y sin perjuicio de las sanciones penales cuando a pesar de dichas medidas se cometieren delitos de proxenetismo", los artículos 25 y 26 del precitado decreto reglamentario establecen que la autoridad administrativa competente para entender en todo lo relacionado con la prostitución es la Comisión honoraria creada por la primera de esas disposiciones, compuesta en los Departamentos del interior por el Jefe de Policía, el Médico del Servicio Público y un delegado del Consejo Nacional de Higiene.

Que está probado también que el Comisario Araújo ha autorizado además la celebración de bailes en las mismas casas, a pesar de la prohibición contenida en el artículo 63 del ya citado decreto, y que también se expendían bebidas en contravención del artículo 64.

Que agrava la irregularidad que comportaban esas autorizaciones concedidas por el Comisario Araújo, la existencia de presunciones constituídas por varias declaraciones en el sentido de que ese funcionario percibía quincenalmente cantidades de dinero de las dueñas de los lenocinios, lo que habría hecho por intermedio del Suboficial honorario Carlos Julio Correa;

Resultando: Que existen vehementes presunciones de que en varios comercios de San Carlos se jugaba a juegos prohibidos, habiéndose comprobado que en tres de ellos existían mesas de "mudo", de las que se utilizan únicamente para jugar al monte, y las que se hallaban instaladas en habitaciones interiores; que de las propias declaraciones de los propietarios de esos comercios, que manifiestan que en sus casas se jugaba únicamente al "golfo", se desprende una absoluta falta de vigilancia por parte del Comisario Araújo y del personal a sus órdenes sobre los juegos que se practicaban en esos locales y que el funcionario sumariante, resumiendo las resultancias de autos, informa que "aún sin tener en cuenta el comentario desfavorable de la opinión pública en ese sentido, y ateniéndose solamente a las propias declaraciones de los interesados, esto es, de los dueños de casas sindicadas como de juego, y a la de funcionarios policiales de dicha villa, aparece tan complicado, que del estudio del mismo surgen tantas contradicciones que finalmente queda evidenciado, sino una tolerancia, por lo menos una despreocupación, tan absoluta, tan enorme, por parte de la policía, que resulta más punible que una tolerancia interesada";

Resultando: que está ampliamente probado en autos que en la Comisaría a cargo del Comisario Araújo, se adelantaba dinero a los guardias civiles, a cuenta de sueldos, cobrándoseles el interés del 3 o|o mensual, y cuyas cantidades les eran descontadas al pagárseles el sueldo;

Que si bien aparecía el particular Angel de León como dueño del dinero que les era prestado a dichos agentes por intermedio de los escribientes Climaco Píriz y Juan Carlos Pereyra, existen serios indicios de que el verdadero prestamista era el propio Comisario Araújo, como lo afirma dicho Escribiente Píriz, quien declara "que a los pocos meses de hacerse cargo de la Comisaría el señor Araújo, de esto hará más de tres años, éste le ordenó que expidiera vales al personal y le expresó "que diera vales al personal a nombre de Angel de León, porque él no podía figurar" y además le exigió un recibo en el que constaba que había recibido del señor Angel de León la suma de $ 300.00.

Que al poco tiempo de esto y advirtiendo el dicente la responsabilidad que se echaba encima por haber firmado dicho vale, y viendo que el dinero estaba distribuído y el declarante era responsable, se negó a continuar facilitando vales, exigiéndole al Comisario Araújo que le devolviera el recibo mencionado;

Que el Comisario se disgustó por la decisión del dicente, retirándole tal cometido y devolviéndole a la vez el recibo referenciado:

Que entonces se encargó de los vales un tal Galileo Audifred en ese tiempo Suboficial honorario y hoy ageno a la repartición;

Que poco tiempo después el Comisario encomendó nuevamente al declarante que expidiera los vales, pero entonces, hasta la fecha le daba el dinero correspondiente, se rectifica, le daba los vales a descontar los mismos días que se pagaba el presupuesto;

Que el dicente descontaba esos vales de los sueldos y volvía a hacer préstamos con una parte de ese dinero, devolviéndole al Comisario Araújo la nueva lista de vales, los intereses y dinero sobrante en el mismo día, "que los vales de la referencia eran unas listas en las cuales se anotaban los nombres de todos los solicitantes y a un lado la cantidad adelantada, listas que indistintamente hacía el dicente o el señor Comisario de su puño y *letra, que* estaban encabezados con una leyenda que decía así aproximadamente: "Por la presente autorizamos al señor Comisario para descontar de nuestros haberes las cantidades que se mencionan a continuación de nuestras firmas, que hemos recibido en préstamo del señor Angel de León", "que no recibió gratificación por su trabajo de dar los vales", "que como al dicente lo liga una antigua amistad con el señor de León, a veces, en conversación con él, le daba bromas, refiriéndose al dinero que figuraba invertido por dicho señor en préstamos, porque sabía que las condiciones económicas de León no le permitían hacer tales operaciones; que entonces el nombrado de León le contestaba que el dinero era del Comisario y que él "de dónde iba a sacar plata", que en cuanto a la verdadera procedencia del dinero que se autorizaba en vales "tiene la seguridad que es del Comisario señor Araújo, porque éste así se lo ha manifestado, y además porque cree que si el dinero hubiera sido de de León, éste no se hubiera valido de intermedia-

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

rios para encomendarle la operación al declarante, dada la amistad que los une";

Resultando: Que está probado en autos que habiéndose procedido a la detención de Juan Antonio Domínguez, por sospechas de robo, el Comisario Araújo lo hizo sujetar de los pies a la barra de hierro, con los brazos atados en las espaldas, obligándolo a permanecer de pie y sin dormir mientras no confesara el delito que se le imputaba;

Que Domínguez declara además "que lo castigaron el Comisario Araújo y el Subcomisario Echarte, recordando que en cierta oportunidad el deponente le dijo al primero que ya que estaba medio muerto que lo matara de una vez, pero que no declararía lo que había hecho", lo que no resulta probado en autos;

Resultando: Que el guardia civil Albistro Araújo, sobrino del Comisario del mismo apellido, arrendó un campo municipal con la garantía del expresado Comisario, administrándose el pastoreo de animales en el mismo local de la Comisaría; que los guardias civiles Leopoldino Santos, Sixto Cabrera y Salomé Larrosa declaran que por disposición del Comisario Araújo estuvieron de servicio de noche en una portera de dicho campo con orden de vigilar si alguna persona "echaba" animales al campo, y que si alguien lo hacía, manifestando que tenía autorización para ello, que le tomara el nombre y anotara el número de animales que eran introducidos, y que si en cambio alguien decía que no tenía permiso, se le impidiera introducir los animales y le notificaran que debía ir a la Comisaría a entenderse con el dueño del campo; que el Escribiente Cilmato Firiz declara "que algunas personas iban a la Comisaría a pagar al Comisario Araújo el pastoreo de animales, en un campo que dicho funcionario arrendó recientemente y que se llama "La Alameda" propiedad del Municipio;

Que este arrendamiento lo hizo el Comisario Araújo a nombre de un sobrino suyo llamado Albistro Araújo, el que revista como guardia civil en la 6.ª sección (José Ignacio), a quien el Comisario lo hizo hacer Suboficial honorario"; y que el Comisario Araújo si bien reconoce que el campo arrendado lo era por su sobrino Albistro Araújo, guardia civil de la 6.ª sección que se hallaba practicando en la Comisaría a su cargo, para lo cual él había solicitado autorización de la Jefatura de Policía, siendo él garantía del arrendamiento, niega haber encargado a guardias civiles a sus órdenes, de los pastoreos, y que únicamente al recibirse su sobrino, el guardia civil Albistro Araújo, de dicho campo, "le envió un agente y concurrió el dicente personalmente, lo que es de práctica para evitar incidentes";

Que en cuanto a la permanencia de su sobrino Albistro Araújo guardia civil de la 6.ª sección en la Comisaría a sus órdenes, declara "que está recibiendo instrucción por espacio de un mes con consentimiento del encargado de la Jefatura, que no le consta que atienda personas en la Comisaría y que cree usa gorra de Oficial porque en José Ignacio reemplazó a un funcionario de categoría Suboficial; y que el Encargado del Despacho de la Jefatura de Policía Mayor José B. Madrazo, informa al respecto que "efectivamente el Comisario don Juan Carlos Araújo me solicitó para tener en comisión en su sección, por el término de un mes, al nombrado Albistro Araújo, con el único fin de enseñarle procedimiento y demás deberes antes de ir a prestar servicios en la 6.ª sección donde había sido dado de alta como guardia civil, el día 1.º del mes próximo pasado; que ésto, me dijo, lo hacía interesándose por su sobrino, a lo cual no tuve inconveniente en acceder, dado los buenos propósitos manifestados";

Resultando: Que el Comisario Araújo, contraviniendo disposiciones vigentes, utilizaba al guardia civil Nacianceno Guerra como "asistente"; que ese agente declara "que su cometido era acompañar al Comisario cuando salía a campaña de recorrida; que aquí, en el pueblo no hacía nada, y como el dicente sabe guiar automóviles, el Comisario le dió autorización para que concurriera al taller de Luis Cestado, para aprender el oficio de mecánico; que el Comisario le dijo que si aprendía, después podía guiarle su automóvil; que también iba a la casa del Comisario para bombear agua para el estanque";

Que además los guardia civiles Miguel Herrera y Gerónimo Umpiérrez prestaban menos horas de servicio que las que les correspondían;

Considerando: Que las graves irregularidades en que ha incurrido el Comisario Araújo en el desempeño de sus funciones no sólo lo hacen merecedor a la máxima sanción administrativa, sino que algunas de ellas puede haber comprometido su responsabilidad criminal;

Considerando: Que al no haber salvado en forma alguna su responsabilidad ante las graves omisiones e irregularidades comprobadas respecto a la forma en que se ejercía la vigilancia sobre la prostitución y los juegos prohibidos, los Subcomisarios Adolfo Plada, Manuel Echarte y Gerónimo Rijo han comprometido su responsabilidad administrativa, y en su mérito procede aplicarles una severa sanción administrativa;

Considerando: Que es inconveniente la permanencia de los guardias civiles Carlos Julio Correa y Albistro Araújo en la Institución Policial, en mérito a la participación que han tenido en las irregularidades relacionadas;

Atento a que en la información sumaria instruída con posterioridad a la que se resuelve, a fin de esclarecer una denuncia formulada en el sentido de que el funcionario sumariante Comisario Enrique Marchese había procedido con parcialidad, presionando el ánimo de algunos declarantes, así como de que varios guardias civiles habían sido también presionados por superiores jerárquicos, resulta que si bien los guardias civiles Diógenes N. Núñez, Remigio Núñez, Salomón Larrosa, Miguel Herrera, Claudio Pérez, Setembrino Larrosa y Nubardino Páez acusan al Escribiente Ramón Maurente de haberlos exhortado diciéndoles "que debían declarar lo que supieran o lo que quisieran decir", según Setembrino Larrosa, o "que tenían que declarar lo que sabían o lo que quisieran declarar en contra del Comisario", según Nubardino Páez, los expresados guardiaciviles declaran que cuando tal hecho ocurrió se hallaban todos reunidos, e interrogados en sus respectivas declaraciones a qué hora el Escribiente Maurente les había hablado en la forma denunciada, todos difieren en cuanto a esa circunstancia, manifestando Remigio Núñez que eran de 10 y 30 a 11, Claudio Pérez que eran las 7 y pico de la noche, Miguel Herrera y Salomé Larrosa que eran las 3 de la tarde, Setembrino Larrosa que eran como las 11 y 30 y Diógenes Núñez como a la una de la tarde, contradicciones que evidencian que no dicen la verdad, no llegándose por lo tanto, a la conclusión de que tales hechos hayan ocurrido, y que aún en el supuesto de que se admitieran como veraces las declaraciones prestadas en el sentido de confirmar aquéllos, las irregularidades declaradas no tendrían fuerza suficiente para desvirtuar las conclusiones a que se arriba en la presente información sumaria,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el desempeño de sus funciones al Comisario de la 2.a sección del Departamento de Maldonado don Carlos Araújo.

2.º Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo a los Subcomisarios don Adolfo Plada, don Manuel Echarte y don Gerónimo Rijo.

3.º Que la Jefatura de Policía de Maldonado proceda a dar de baja a los guardias civiles Carlos Julio Correa y Albistro Araújo.

4.º Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y pasen estos obrados a la precitada Jefatura de Policía a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos a que haya lugar. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1,25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 5 de Febrero de 1930
(Versión oficiosa de la Secretaría)

(Recibida en "Diario Oficial" el 7 de Febrero)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Florida solicita se dicte, a la brevedad posible, la resolución que corresponda en el pedido formulado sobre conexiones del servicio de saneamiento, desde la red principal a la línea de edificación, y, a la vez, reclaman respecto al impuesto que se cobra a los propietarios que sólo tienen servicio de agua, no pasando por el frente de sus propiedades las obras correspondientes a la red cloacal.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Ernesto Scanabino e Italo Arnoux reclaman de un nombramiento de Auxiliar 2.o presupuestado para la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

A indicación del señor Berreta, el señor Ministro someterá a consideración del Consejo, en el próximo acuerdo de su Cartera, un mensaje a dirigirse a la Asamblea General incluyendo en Extraordinarias el asunto relacionado con la anexión de Cerro Chato al Departamento de Durazno.

El señor Consejero Berreta sostuvo que era urgente la construcción del edificio escolar en la localidad de Vergara, prometiendo el señor Ministro ocuparse del asunto con especial atención, interesando al mismo tiempo a las autoridades docentes.

También expresó el señor Berreta que tanto el Diputado nacional señor Amighetti, como los Concejales por Paysandú señores Bozzo y Piediferry, le manifestaron que es indispensable habilitar una escuela pública en el lugar conocido por Tarugo, costa del arroyo de los Perros, donde existe una numerosa población escolar. El censo levantado en 1927 por el Subinspector de Instrucción Pública señor Garicoïtz permitió saber que en esa región había 84 niños en condiciones de asistir a clases y no lo hacían por carecerse de escuela. El señor Ministro tomó en cuenta las manifestaciones del señor Berreta.

Conforme a una proposición del señor Berreta, se resolvió favorablemente la propuesta formulada en sesiones anteriores por el señor Ministro, en el sentido de que se acuerde al señor Pelaez un subsidio para finalizar sus estudios de perfeccionamiento musical.

El doctor Caviglia manifestó que no se hallaba en Sala cuando se trató, en la sesión anterior, el decreto propuesto por el Ministro de Hacienda por el que se establece que los futuros delegados de los empleados públicos ante el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles deben ser funcionarios en actividad. Agregó que sus ideas sobre la materia son concordantes con las que expuso el doctor Martín C. Martínez, contraria a la referida limitación y que si se realiza más adelante un nuevo estudio de la cuestión, concretará sus puntos de vista, con mayor amplitud.

Manifestó el señor Berreta que en la sesión anterior había transmitido las observaciones del Diputado Urioste Olivera sobre las causas que impiden a los agricultores de Sarandí ampararse a la ley que los exonera del diez por ciento del pago de la contribución inmobiliaria. Al mencionarse en la crónica los detalles relacionados con el asunto, se dijo que esta cuestión la promovían los labradores de Soriano, en lugar de ser los de Sarandí.

Expresó el doctor Herrera que, recogiendo una sugestión que le hacía el señor Consejero Sánchez, pedía, y así se acordó, solicitar del Consejo Nacional de Enseñanza una nómina de los terrenos donados a su nombre por particulares y de las donaciones aceptadas, pues cree que más de una de ellas no están registradas. En más de un caso, se pagan alquileres altos cuando existen terrenos propios para edificar.

Dijo el doctor Herrera que, en diversas oportunidades había señalado la forma incompleta en que se provee de útiles a las escuelas públicas. Se había contestado por la autoridad competente, en su juicio, en forma poco satisfactoria esa reiterada crítica, aludiendo a las demoras de conducciones, etc. Y bien: como todavía falta un mes para la apertura de los cursos, con tiempo, llama la atención sobre el asunto, a fin de que no sedé el caso de que, abiertas las clases, falten como otras veces, cuadernos, tinta y tiza.

Dijo el doctor Herrera que en la playa de Las Delicias, Departamento de Maldonado, con motivo de la extracción de arena, se había encontrado el asiento de parte de las antiguas fortificaciones del paraje. Han aparecido cañones y obras de mampostería militar, de verdadero interés histórico. Como todo el mundo llega allí, atraído por la curiosidad, sin respetar esas ruinas todo lo que fuera deseable, pide que se solicite de las autoridades policiales el cuidado de las mismas. A la vez y por estar ellas en la playa, solicita que se autorice al Ministro a invertir algunos recursos en el cercado de ese sitio histórico que puede constituír un nuevo motivo de interés local y turístico. El doctor Sorín prometió ocuparse preferentemente del asunto, creyendo que debe dársele la correspondiente intervención a Arqueología.

Dijo el doctor Herrera que, continuadamente, aludía el caso de terrenos donados para edificios escolares, de los cuales ni siquiera se ha hecho cargo la autoridad respectiva, apesar de haber aceptado la donación. Cita, al efecto, otro caso concreto, inspirado en el mayor desinterés. Se trata de la donación hecha, hace diez años, por el respetable vecino de Cerro Largo, señor Telésforo Ibáñez, de cuatro hectáreas de terreno en Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, sobre el camino nacional, destinadas por el generoso donante para asiento de la escuela pública local. Esto ocurría en 1920 y, hasta la fecha, la sucesión del señor Ibáñez no ha tenido la satisfacción de que se cumpla la voluntad de su causante: la escuela del paraje sigue instalada en un mal local, se sigue pagando por ella alquiler y, sin embargo, existe, abandonado el terreno, inmediato, para edificar la nueva. Señala éste como otro ejemplo de la desidia con que se atienden estas situaciones.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto por el que se resuelve poner a disposición del Comité Organizador del 2.o Congreso Sudamericano de Clínica, la cantidad de $ 2.000.00 de los recursos que fueron acordados por ley a tales efectos, el doctor Martínez consideró acertado el procedimiento seguido por el señor Ministro, pues juzga que son demasiado elevadas las partidas que el Parlamento destinó últimamente a la realización de esos actos, debiendo buscarse una forma viable, que no puede ser resistida por los organizadores, en el sentido de reducir los gastos a los estrictamente indispensables dada la situación financiera actual. Estas manifestaciones fueron compartidas por varios señores Consejeros, agregando el doctor Lussich que cuando se votó esa ley de recursos el estado de las finanzas era más favorable que en los presentes momentos, que debe tenerse en cuenta a los efectos perseguidos por el doctor Martínez.

Tratado el asunto autorizando el tercer llamado a licitación de las obras de construcción del edificio que se destina a la escuela de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, el señor Berreta propuso que los avisos para esos llamados se publiquen en los diarios del Departamento de Artigas y Salto. Por su parte el doctor Martínez observó que se dividía demasiado la licitación de estas obras debido a lo cual las grandes empresas constructoras no se interesan por la ejecución. En cambio, si los llamados se hiciesen por 5 o 10 edificios, resultaría más numerosa la concurrencia de licitantes. Los Consejeros Berreta y Sorín sostuvieron que esta fórmula lucha con algunos obstáculos, porque puede perjudicar a los modestos contratistas locales; pero el doctor Lussich sostuvo que ese inconveniente se salvaba estableciendo que la licitación sería por una o por más obras. Después de otras consideraciones se aceptó la indicación del señor Berreta, pasando a estudio la proposición del señor Martínez.

A indicación del señor Ministro, se resolvió invitar al Profesor Gastin Joze que proyecta visitar varios países de América para que se detenga en Montevideo y dé varias conferencias sobre temas económicos.

El Consejo se dió por enterado de la forma en que habían sido distribuídos los folletos denominados "Producción de leche higiénica".

Después de oirse al señor Ministro, se resolvió desestimar el pedido de reconsideración del decreto por el cual se suspende al guardián de la Cárcel Correccional don Amador Verger.

El señor Ministro dió cuenta de una donación del Centro Gallego, consistente en dos cuadros de la exposición realizada de pintores regionales, a la que contribuyó el Consejo Nacional con uno de los premios, y se resuelve que dichas telas se destinen a la Secretaría de esta rama del Poder Ejecutivo, para ser colocadas en las dependencias de la misma.

Después de oídas las explicaciones del señor Ministro y en mérito a las razones que invoca el interesado, se aceptó la renuncia del doctor Modesto Etchepare como miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, designándose por unanimidad, al ex Consejero Nacional, doctor Federico Fleurquín.

Tomado en cuenta el proyecto que sobre estatuto del funcionario presentó el señor Ministro acompañado de todos los antecedentes que sobre el mismo asunto son de conocimiento de los Poderes Públicos, el señor Consejero Cima expresó que tratándose de tan importante iniciativa, correspondería dedicarle especial atención y que por su parte deseaba hacer de ella un estudio meditado. Agregó que si se considerase el proyecto de inmediato tendrá que formular numerosas observaciones y que tal vez después de aquel estudio algunas de ellas podrían resultar infundadas. Por tanto entiende que convendría aplazar la deliberación. El señor Ministro expresó que no era su ánimo tratar el asunto sobre tablas, sino facilitar por ahora el conocimiento del proyecto que, en primer término considera debía pasarse a los demás Secretarios de Estado a fin de que puedan, a su vez, formar opinión. Por su parte el señor Consejero Martínez (don Martín C.), declaró que hacía honor al proyecto del señor Ministro Rossi, pero que abrigaba cierta reserva en el sentido de que, tratándose de un problema tan fundamental para la vida administrativa, cuyo estudio absorbería al Consejo mucho tiempo, se malograse el esfuerzo si el proyecto una vez enviado al Cuerpo Legislativo corriese la misma suerte de los anteriormente presentados y que no han merecido hasta el momento ninguna sanción. El señor Ministro expresó su optimismo respecto a la buena disposición que existiría en el Parlamento para abordar el asunto y el doctor Herrera manifestó que reconocía el buen propósito de ese trabajo; pero, que en realidad, él, sólo agregaban uno más a los ya existentes en las carpetas legislativas, cuyo estudio y sanción se ha pedido infinidad de veces, sin obtener el éxito deseado. Teme que lo mismo ocurra con este otro proyecto y, en consecuencia, como es tan problemática la decisión parlamentaria que defiende al derecho de los empleados públicos, y de los que aspiran a serlo, propone que el señor Ministro traiga, otra vez, su proyecto reglamentando el ingreso a la Administración. Aunque era un ensayo tímido, significaba un paso adelante y tenía la gran ventaja de establecer, aún restringido, el concurso. Solicita, pues, que aquel proyecto vuelva a consideración del Consejo.

Finalmente se resolvió que el proyecto del señor Ministro Rossi pase a estudio de los demás Ministros.

Agotada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 — Trámite — Pedidos de libertad anticipada: tramitados: once. Cartas rogatorias, su tramitación con la Gran Bretaña. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno a la justicia argentina en causa criminal por estafa. Seis informes sobre examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Diecisiete oficios de Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Actuario de San José eleva copia del sistema de contabilidad. Horacio B. Pallares, cómputo de servicios. José E. Asconegui, jubilación. Paulina Silveyra, Jubilación. "El Deber Cívico" de Melo, denuncia contra el Juez de Paz de la 4.a sección. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones. Relaciones mensuales: Soriano, Civil 2.o, Crimen 2.o, 1.o, Salto D. Departamental 2.o: Depósitos judiciales; Tribunal 2.o, Correccional 1.o, Treinta y Tres, Instrucción 1.o: Movimiento habido. Tribunal 3.o, Crimen 1.o, Correccional 2.o: Expedientes al despacho para sentencia; Instrucción 2.o: Causas en trámite. Propuesta de Auxiliar Fotográfico para la Oficina de Identificación. Ramón Dominzain, Damián Costa, José P. Coelho de Oliveira. Investiduras de escribanos públicos. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Durazno. Pedidos de libertad anticipada: concedidos: uno (militar); ídem denegados: dos. Pedidos de licencias: Juez Letrado de Rocha hasta el día 10 del corriente. Antecedentes sobre licencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Lavalleja: depósitos judiciales. Estado demostrativo de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 1929-1930.

Trámite judicial — Ramona González contra sucesión Jubín. Juan A. Corta contra Félix Revello y otros. R. E. N. N. Una causa criminal por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados: 23. Legalizaciones: 5. Acuerdos: 1. Acordadas: 1. Juramentos de escribanos: 3. Oficios librados: 21; ídem telegramas: 6. Relaciones quincenales: 34. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Número 1.356. — En Montevideo a cinco de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de defensores de oficio, durante el año 1930, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Canelones: Síndicos: don José Machín, don Antonio Monserrat, don Segundo Bianchino, don Félix Piñol, don Humberto Volpe, don Manuel Casal, don Arturo Oliver, don Gilberto Espino. Defensores de Oficio: Don Julio Brunereau des Houilleres, don Enrique Pedro Zipitría, don Ernesto Cáceres, don Luis Beltrán Barbat, don Alberto Zipitría, doctor Francisco Panizza. Departamento de Salto. Defensores de Oficio: doctores Diego Landa, José Antonio Varela, Sofildo Hernández, Daniel P. Silva y Manuel I. Vázquez. Departamento de Paysandú. Síndicos: don José C. Bertoni, don Angel B. Siri, don Eugenio Solari, don José Masalles Forns, don Roberto Carotini, don César L. Casaretto, don Dionisio Masena y don Teodoro Farrasino. Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Martínez. — Pinto. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Amelia Deagostino con Pedro Enrich. E. Folle Belgrano con la Caja de Jubilaciones Bancarias. Francisca Aranda con María E. Fernández de Chiapori y otro. E. Búrmester de Delger, sucesión. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 3 — Trámite — R. Bayarres con M. Sela García. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Rinaldi. Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco T. Fernández con León Salvatto. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sucesión Pedro Becco. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 5 — Trámite — Pedro Prat, queja. E. Barth y Cía. con E. Doll. Desiderio Wallace, incapaz.

Interlocutoria — Banco de la República con sucesión José Avellanal. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 6 — Trámite — Santiago Español, accidente del trabajo. V. Fornassari de Skabrosky con Amadeo Albigini.

Interlocutoria — R. Ortega Galarza con sucesión Luis Mouriño. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Febrero 6 de 1930

Eugenio C. Silveira, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Avelina Pérez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elsa Biogos, oriental, 5 meses, Itapebí 2090.

Pedro Yurka, rumano, 36 años, casado, Escuela de Nurses.

Italo Angeletti, italiano, 45 años, casado, Caraguatay 2642.

Olivio Rivero, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

Irene Giacoya, oriental, 18 días, Las Flores.

Fernando Cal, español, 68 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Sandalia P. de Larrosa, oriental, 23 años, soltera, Lallemand 33.

Luis Alberto Correa, oriental, 17 días, Roma 14.

Francisco Lindez, oriental, 23 años, soltero, Santana 44.

Catalina Soriano de Benvenuto, italiana, 63 años, viuda, Pan de Azúcar 87.

María Celia Ríos, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

Guillermina Asunta Berreta, oriental, 5 meses, Juan Acosta 23.

Luis Sanz, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Herocles Bonilla, oriental, 11 meses, Magariños Cervantes 47.

Bernabé García, oriental, 75 años, viudo, Carreras Nacionales 105.

Ernesto Boragno, italiano, 40 años, divorciado, Hospital Vilardebó.

Nelly Dalma, oriental, 9 meses, Morales 2578.

Juana Rides de Hower, inglesa, 87 años, viuda, Blandengues 1834.

Gladys Gloria Novas, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Cecilio Fernández, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.

Adelaida Ferreyra, oriental, 70 años, viuda, Emilio Reus 2409.

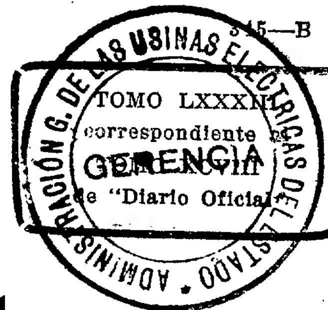
Francisco Herrero, oriental, 49 años, casado, M. Berinduagüe 27.

Manuel D. Brito, oriental, 54 años, casado, Martín García 2116.

José Lescombié Lartigué, francés, 66 años, viudo, Carlos M. Ramírez 156.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



TOMO LXXXII
correspondiente
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

256.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 Y 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO
(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil)

(Continuación — Véase el número 7080 Poder Legislativo, página 344 B).

deración de este asunto el jueves a las 17.

Señor Frugoni — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

—Se van a leer las mociones por su orden.

(Se lee:)

Del señor Representante Dufour: "Para que se haga un cuarto intermedio hasta el día jueves a las 17 y 30."

Señor Aguirre — ¿Me permite?...

Yo formularía moción para que se considere en primer término la del señor Diputado Gallinal, porque si no tuviera andamiento acompañaría la moción del señor Diputado Dufour, autor de la moción.

Señor Frugoni — Yo deseo aclarar una cosa con el señor Diputado Dufour.

Yo deseaba solicitarle que la modificara en el sentido de que la sesión termine una vez que haya concluído yo de hacer uso de la palabra, y prometo ser brevísimo, porque tengo interés en no dejar mi disertación en el punto en que quedó interrumpida.

Señor Dufour — Estoy completamente obligado a aceptarla.

Yo modifico la moción en el sentido de que la sesión de esta noche termine cuando haya dejado el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor García Selgas—¿Me permite?...

Yo tengo interés también, en hacer en la sesión de hoy una manifestación brevísima, que no pasará, seguramente, de tres minutos.

Señor Dufour — Tampoco tengo inconveniente; de ningún modo.

Señor García Selgas — Además, a propósito de la proposición del señor Diputado Aguirre, yo deseaba significar lo siguiente: la moción del señor Diputado Gallinal tiende a dar a la Cámara la oportunidad de votar hoy para tratar a las 22 preferentemente el presupuesto policial o el presupuesto judicial.

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que, estando próximo a terminar el período parlamentario, faltando solamente de esas sesiones extraordinarias que se han destinado al presupuesto policial, dos sesiones a lo sumo, resultaría que desplazaríamos la consideración de un presupuesto que está a terminarse, por lo menos muy avanzado en su discusión, para recién iniciar la discusión de un presupuesto mucho más grande, mucho más complicado, que va a dar lugar a mayores discusiones, lo que quiere decir, en buen romance, señor Presidente, que la Cámara parece desear no tratar ninguno de los dos.

Si la Cámara tiene buena disposición como parece—a pesar de algunas críticas aisladas — con respecto al presupuesto judicial y se le ofrece la ocasión de terminar su discusión y sanción en el día de hoy, no debe vacilar en aprovecharla. Nada adelantará en beneficio del personal policial, con mantener a todo trance la sesión de esta noche. No se adelantará absolutamente nada. En tanto que se detiene de un modo absoluto hasta la terminación este período y hasta la iniciación del período que viene, la terminación del presupuesto judicial.

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre este punto.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo creo que la Cámara no debe dejarse impresionar por las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado García Selgas.

El propósito de este Parlamento es terminar cuanto antes el presupuesto del Poder Judicial, y en el día de mañana, reuniéndonos a las 17 y 30, tenemos tiempo suficiente para tratarlo.

El señor Diputado afirma que no habrá tiempo esta noche para tratar en todos sus detalles el presupuesto policial; pero olvida que hay fórmulas sustitutivas de los proyectos a estudio en la Comisión, sumamente simples, que pueden tratarse con verdadero conocimiento de causa, tendientes por lo menos a mejorar el sueldo de los guardias civiles en un porcentaje que evite los sueldos de hambre. La Cámara, si quiere hacer esa obra reparadora, que la opinión pública está reclamando con insistencia, bien puede dedicarle la sesión nocturna de hoy para, por lo menos, corregir la deficiencia de esos sueldos que son tan urgentemente reclamados como pueden ser los sueldos de los empleados de la Alta Corte de Justicia.

Por eso, señor Presidente, no sé si existe una disposición reglamentaria que permita que tenga andamiento la moción del señor Diputado Gallinal; pero lo que sí debo recordar es que, estando en una sesión extraordinaria y siéndolo también la sesión de las 22, esta sesión de ahora no puede modificar el orden del día de la sesión de las 22.

Debe haber alguna disposición dentro del Reglamento, que lo impida.

(Interrupciones).

Señor Presidente—Señor Diputado: no hay ninguna disposición reglamentaria.

Señor Prando — Perfectamente; pero a las 22 está citada también extraordinariamente la Cámara.

El punto no me parece suficientemente claro. El precedente que se sienta es malísimo. Puede un número determinado de Diputados, en una sesión llamada permanente, dejar sin efecto una sesión extraordinaria y desplazar la consideración de un asunto para el que ha sido citada extraordinariamente la Cámara. En defensa, pues, de los precedentes futuros y, sobre todo, teniendo en cuenta que es urgente considerar la situación de los guardias civiles, salvo que se tenga el propósito inconfesable de no querer aumentar el sueldo de esos funcionarios públicos, es que los señores Diputados en el día de hoy, deben hacer el sacrificio de concurrir a las 22 para corregir las deficiencias de ese mismo presupuesto que provoca una verdadera censura en la opinión pública. Si los señores nacionalistas, desde el punto de vista político, manifiestan que no quieren modificar el presupuesto policial, que lo digan claramente; pero que no usen de estos procedimientos para desplazar la consideración de este asunto.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Con las menos palabras posibles voy a rechazar las insinuaciones que acaba de hacer el señor Diputado Prando.

No me han movido propósitos inconfesables de ninguna clase. Cuando tengo un propósito relativo a cualquiera de los asuntos que debate la Cámara, tengo la costumbre de confesarlo en alta y clara voz y con la frente levantada. La bancada nacionalista, cuando llegue el momento de discutir el presupuesto policial, establecerá claramente cuáles son sus posiciones. Me he dejado guiar únicamente por un propósito de ordenación de los debates de la Cámara. He creído con sincera buena fe que el presupuesto policial no podrá ser sancionado en el breve plazo de que dispondrá la Cámara en la noche de hoy; que las sesiones de los días próximos, no dejan lugar ni el resquicio más mínimo siquiera para introducir en ella un nuevo asunto del volumen y la magnitud extraordinaria del presupuesto judicial. En cambio, entiendo que este presupuesto judicial,—el cual yo, por otra parte, he hecho observaciones, pero no he hecho obstrucción,—está a punto de ser sancionado por la Cámara, y que es una norma de buena conducta legislativa el dejar siquiera concluído algún asunto y no dar el triste espectáculo de abordar todos los proyectos que existen en el orden del día sin darles conclusión definitiva.

Por estas razones es que yo he propuesto que esta noche a las 22 se continúe con este presupuesto.

(Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Señor Aguirre — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Bonnet — No apoyados.

Pido la palabra.

Señor Presidente: si hay un presupuesto que ha debido merecer la preferencia de la Cámara, porque ese fué el espíritu reinante en la Legislatura anterior, es el presupuesto policial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Ya se ha dado el punto por discutido.

Señor Bonnet — Eso debería de habérselo dicho a los otros que han hablado primero.

Señor Presidente — La Presidencia le dió la palabra al señor Diputado Prando creyendo que iba hacer otra moción.

Señor Bonnet — Después habló el doctor Gallinal también.

Señor Presidente — Si el señor Diputado va a hacer otra moción tiene la palabra.

Señor Bonnet — Yo quería decir, simplemente, dos palabras, porque algunos señores Diputados tienen su ánimo preparado para que luego de noche no se entre a considerar el presupuesto policial.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—Decía que si hay un presupuesto que ha debido merecer la consideración de la Cámara, no en las últimas sesiones, sino durante las sesiones que la Cámara ha celebrado durante el curso del año, ha sido el presupuesto policial.

Señor Quijano — No apoyado.

Señor Bonnet — ¡Cómo no apoyado! ¿Le parece bien al señor Diputado Quijano que pueda haber guardias civiles— él, tan socialista...

(Hilaridad. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... le parece bien al señor Diputado Quijano que no debe ser atendida la situación del personal que tiene funciones tan delicadas y que son retribuídas por el Estado con la suma de 28 pesos mensuales...

(Interrupciones).

—... y sin embargo, el señor Diputado que se opone a subsanar una mínima parte de esa necesidad no tiene inconveniente en elevar los sueldos que importan centenares de pesos?

(Interrupciones).

—Señor Presidente: yo no pretendo que luego de noche la Cámara solucione el presupuesto policial haciendo una reorganización de la policía, porque eso sería imposible, quizás no ya en esa sesión sino en el curso de muchas sesiones que celebrara la Cámara; pero creo que el Parlamento debe remediar, aunque sea aumentando en un porcentaje los sueldos de los guardias civiles y los funcionarios inferiores de la policía, esa situación de verdadera hambre por la cual atraviesan miles de empleados policiales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Si no se mantiene el orden la Presidencia se va a ver obligada a levantar la sesión.

Señor Bonnet — Yo quiero decir que la Cámara no puede dejar sin efecto la sesión de las 22 para tratar el presupuesto policial.

(Interrupciones). — Suena la campana de orden).

¿Por qué toca la campana de alarma? ¿No quiere que hable?

Señor Presidente — Porque habían todos, señor Diputado!

(Murmullos).

Señor Bonnet — Pero, déjeme terminar!

Señor Labat — Yo llamo la atención del señor Presidente: el señor Diputado Bonnet no puede hablar más de cinco minutos.

Señor Bonnet — ¿Cómo no voy a poder hablar? ¿Y las interrupciones? ¿Cuándo se ha aplicado ese criterio, señor Diputado?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que se desautoriza a la Presidencia. Después no se pueden quejar cuando otros que no pertenecen a la Cámara no conservan el orden debido.

Yo ruego a los señores Diputados que, equivocada o no, protejan a la Presidencia, respeten un poco a la Presidencia.

Puede continuar el señor Diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Yo voy a decir que la Cámara debe mantener la citación para celebrar sesión a las 22, para considerar el presupuesto policial, y entonces veremos si podemos llegar a la fórmula sustitutiva de un proyecto de emergencia, en reemplazo de los que están a estudio.

Señor Presidente — Se va a votar si se altera el orden de presentación de las mociones: si se vota primero la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cinco).**

—Léase la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se lee):

"Para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22."

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es para pedirle al señor Diputado Gallinal que le hiciera a su moción la modificación en el sentido...

Señor Gallinal — Acepto. Que digan antes los señores Diputados Frugoni y García Selgas las cuatro palabras que tienen que decir.

Señor Presidente — Se va a votar para que una vez que terminen de hacer uso de la palabra los señores Diputados Frugoni y García Selgas, se pase a un intermedio hasta las 22.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cinco).**

8

—Continúa la discusión sobre el presupuesto del Poder Judicial.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo había declarado que no considero conveniente tomar el salario mínimo, del cual soy ardiente partidario como base para el sueldo mínimo de la Administración Pública, porque la situación de los empleados de la Administración Pública no es lo misma que la de los trabajadores en general, porque los empleados de la Administración Pública disponen de más facilidades para mejorar sus remuneraciones en virtud de que el Parlamento año a año se preocupa del estudio del Presupuesto General de Gastos. Y finalmente porque la manera como se ocupan los puestos en la Administración por lo general no está siempre relacionada ni con la capacidad de los postulantes, ni tampoco con la necesidad de las funciones. Hay muchos medios para entrar a la Administración Pública y la mayor parte de ellos no son de los más convenientes para los intereses generales.

Se entra a la Administración Pública en nuestro país en la mayor parte de las veces por medio de influencias indebidas, por medio de muñequeos, por relaciones, por la acción de unos cuantos resortes, que deben inducir a los legisladores a ser muy cautos en lo que se refiere a la modificación de los sueldos de dicha Administración.

El otro peligro, el otro inconveniente que yo señalaba del sueldo mínimo de la Administración Pública es el de que sirve como base para relacionar todas las otras asignaciones y que si por consiguiente, colocamos esos sueldos en un límite elevado, eso significa recargar automáticamente todo el presupuesto de las oficinas, ya que habrá que relacionar la asignación de los empleados superiores en categoría a los que van a ganar ese sueldo mínimo, y entonces tenemos que eso puede conducir a extremos realmente intolerables para la capacidad económica del país.

Con ésto quiero llegar a la conclusión de que cuando se habla de la implantación del sueldo mínimo, hay que hablar también de la implantación del sueldo máximo. La implantación del principio del sueldo mínimo en la Administración Pública yo la condiciono a la implantación del sueldo máximo. Ahora bien: en lo que respecta a este caso del presupuesto del Poder Judicial, declaro que voy a votar la remuneración de que se trata, porque, como lo había manifestado el señor Diputado Quijano, creo que en el Poder Judicial los que más traabjan son precisamente los empleados que ganan sueldos menores de la cantidad que aquí se les va a asignar, por virtud de este mínimo.

Por lo demás, yo entiendo que en toda la Administración, haciendo la separación que dejo señalada, hay que establecer el sueldo mínimo, sí, para todos aquellos que deben ser considerados obreros, para los que realizan tareas manuales, para los porteros, para los encargados de la limpieza, para los ordenanzas y en el Poder Judicial para los notificadores, que realizan una verdadera tarea de orden material bastante pesada.

He terminado.

Señor García Selgas — Yo hago gracia a la Cámara de los tres minutos que se me habían concedido y adelanto que me tomaré seis en la sesión de la noche.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio hasta las 22.

(Así se efectúa a las 20 horas y 25 minutos).

9

Siendo las 22 horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pintos Curbelo, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, García, Labat, Lorenzo y Deal, Perotti, Sánchez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Amighetti, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, Forteza, Frugoni, Galarza, Garoliui, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Romero, Salgado, Salguero, Seuánez Olivera, Suárez y Ximénez.

Total: 42.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

10

La Cámara está en sesión permanente para seguir tratando el presupuesto judicial.

Señor Bonnet — ¿Cuándo fué declarada la sesión permanente?

Señor Presidente — Se hizo un intermedio para reabrir la sesión a las 22. A esta hora estaba también citada la Cámara a pedido de veinticinco señores legisladores para que se tratara el presupuesto policial. La Cámara resolverá con qué asunto prosigue.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo, señor Presidente, que no debemos perder tiempo en elegir entre los dos órdenes del día a que se ha referido la Mesa. Creo que el presupuesto policial ha sido demasiado postergado...

(Apoyados).

—... pero que todavía tenemos tiempo de reaccionar contra ese error nuestro y aprovechar la noche de hoy para iniciarlo, por lo menos. Puedo agregar que, a mi juicio, si hay buena voluntad de parte de la Cámara, con todo lo que ya se ha hablado de este asunto en otra oportunidad, con los repartidos que se han hecho y con la disposición de ánimo que ha habido en las distintas bancadas de estudiar el asunto, hay antecedentes suficientes para que la Cámara, en una tarea útil, de una hora, pueda acordar lo que ha de ser el presupuesto policial.

Yo no quiero ni siquiera perder tiempo en señalar la necesidad absoluta en que se encuentra la Administración Pública de que cuanto antes se entre a resolver este asunto. Repito lo que dije, cuando pedí que entráramos a tratar el presupuesto policial, en las primeras sesiones de esta quincena: el instituto policial está de tal manera abandonado que no hay ni derecho a exigirle los servicios que tiene por misión cumplir.

(Apoyados).

—Con los malos sueldos que tienen los funcionarios de la policía, es absolutamente imposible una selección en forma, ni exigir a los que ahora desempeñan las tareas del caso, que éstas tengan toda la eficacia que la sociedad tiene derecho a exigir. Comparar esto con las exigencias de los servicios judiciales creo que es casi hasta ridículo.

(Apoyados).

—Todos sabemos que el año pasado se ajustó un presupuesto para la magistratura en el cual se contemplaban las necesidades de la vida y la dignidad de esos funcionarios. En cambio, hace diez años que no se tocan para nada, que se pasa como por sobre ascuas sobre las planillas del presupuesto policial.

Repito, señor Presidente, que no debemos perder tiempo en comparar una cosa con la otra, y que cuanto antes la Cámara debe abocarse a la consideración de este asunto.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Rossi.

Creo que están de más las demostraciones palmarias respecto a la necesidad urgentísima que hay en sancionar el presupuesto policial; pero mucho más razonable se vuelve nuestra posición si se comparan uno y otro presupuesto. Mientras en el presupuesto judicial, aún cuando no están pagos los funcionarios tal como deben serlo de acuerdo con las funciones y categorías, están, sin embargo, en una situación medianamente decorosa,—ya que, como decía el señor Diputado Rossi, hace muy breve tiempo el propio Parlamento sancionó una ley de presupuesto judicial, —en cambio, la situación de la policía es realmente angustiosa. No queda otra palabra, sino la calificación de sueldos miserables, para los que gozan los guardias civiles y todo el personal inferior de la policía.

(Apoyados).

—Cuando en un problema de esa naturaleza las bancadas que integran la Cámara han dado su opinión sobre el asunto, cuando los puntos fundamentales son perfectamente claros, y cuando la discusión no puede perderse en cuestiones de matices, ni sutilezas, puesto que, establecidas las grandes líneas, la solución será fácil de encontrar, yo creo que no sin cometer una evidente y sangrienta injusticia, puede la Cámara posponer el estudio de presupuesto policial, para el cual estaba citada esta noche, al sólo efecto de estudiar el presupuesto judicial.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Adhiero también a las proposiciones que han formulado los señores Diputados Rossi y Zavala Muniz.

Sin entrar al fondo del asunto — porque no es pertinente al instante del debate — tengo que señalar a la Cámara que por decisión de ella misma, hace ya algunas semanas y por moción del señor Diputado Rossi, se había fijado la sesión permanente para continuar con el estudio del presupuesto policial.

(Diálogo entre los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.) y Aguirre).

Señor Aguirre — ¿Me permite?...

Lo que yo señalaba es que el señor Diputado Carámbula estaba refutando al propio señor Diputado Carámbula, porque el señor Diputado señaló la circunstancia de que en momentos en que la Cámara entraba a considerar una proposición del señor Diputado Rossi, se quedó sin número para solucionar esa incidencia, lo que significa que no hay resolución alguna, al extremo de que en la sesión de esta tarde, cuando se trataba de decidir si esta noche se consideraría el presupuesto policial o el judicial, quedó perfectamente aclarado, que la sesión nocturna de las 22 para considerar el presupuesto policial, era a pedido de veinticinco señores Diputados.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — No me refiero, señor Presidente al episodio que señala el señor Diputado Aguirre, sino a una proposición formulada por el señor Diputado Rossi con anterioridad.

Lo que se estaba discutiendo en Cámara era precisamente el alcance de la moción votada en aquella oportunidad, y en ese instante — es exacto lo que dice el señor Diputado Aguirre — no hubo pronunciamiento de la Cámara; pero lo había habido antes en el sentido de que la sesión era permanente a las 16 horas para continuar el estudio del proyecto de presupuesto policial.

Señor Aguirre — Si hubiera esta resolución de la Cámara no habría por qué haber pedido sesión para esta noche, por veinticinco señores Diputados.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que cumplan el Reglamento: que cuando deseen hacer alguna interrupción la pidan al orador y a la Mesa.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Evidentemente, señor Presidente, con esta manera de sesionar, hay muchos asuntos a consideración de la Cámara, y no se resuelve ninguno.

Esto se va a repetir esta noche. Me parece que si la Cámara entra a discutir respecto a las distintas mociones, va a entrar a una discusión que se prolongará demasiado y que nos hará fracasar en absoluto la sesión de esta noche. En consecuencia formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Interrupciones. Suena la campaana de orden).

—Y hago esa moción en el deseo de hacer algo práctico.

Señor Damboriana — ¿Me permite?...

El señor Diputado Buranelli no debe insistir en esa moción y debe permitir que los señores Diputados que desean hablar, pueden hacerlo.

El señor Diputado Carámbula está refutando al señor Diputado Aguirre. El señor Diputado Aguirre ha hecho manifestaciones en el sentido de que esta noche la Cámara debe reunirse para tratar solamente el presupuesto del Poder Judicial, y el señor Diputado Carámbula, a su vez, sostiene, que el presupuesto policial. Lo menos que puede hacer la Cámara, en atención al señor Diputado Carámbula, es escucharlo.

En consecuencia, pues, pido al señor Diputado Buranelli suspenda su moción para una vez que haya terminado el señor Diputado Carámbula y los otros Diputados que deseen hacer uso de la palabra.

Señor Buranelli — Suspendo la moción para reeditarla una vez que termine el señor Diputado Carámbula.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden señores Diputados!

Puede continuar el señor Diputado Carámbula.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — La incidencia que ha promovido el señor Diputado Aguirre, estimo que está liquidada, porque rectifica un hecho que conceptúa exacto y que he repetido con toda fidelidad, y es que mi punto de partida ha sido referirme a un pronunciamiento de la Cámara, anterior al que alude el señor Diputado Aguirre.

Yo no me refiero, señor Presidente, a la resolución tomada en la tarde de hoy, porque no concurrí a tomarla ni en ese instante estaba en Sala: me refiero a la oportunidad en que se votó la proposición formulada por el señor Diputado Rossi y reconozco que cuando se planteó en Cámara el alcance de esa mocoón, no hubo pronunciamiento.

Señor Aguirre — De manera que soy yo quien tiene razón.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pero no hay contradición, señor Diputado Aguirre, porque me estoy refiriendo a hechos anteriores, y el señor Diputado a la sesión de hoy.

Señor Aguirre — Yo, a lo que me refiero, señor Diputado Carámbula, es a que la sesión para esta noche a las 22 es a pedido de veinticinco señores Diputados y no por resolución de la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Y yo no he dicho otra cosa.

Señor Aguirre — De manera que a lo que se refería el señor Diputado Carámbula, a que había sido declarada permanente la sesión, no tiene nada que ver con ésto.

(Interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo creo que el problema en discusión es fundamentalmente un problema de organización de trabajo y de método de trabajo. La Cámara no puede cada media hora estar cambiando de asunto para iniciar el debate de otra cuestión que tampoco puede terminar en su estudio.

En la tarde de hoy se ha debatido ampliamente el problema del presupuesto judicial. Es muy posible que en esta noche podamos terminar definitivamente su estudio y sancionemos de esa manera uno de los presupuestos que había sido más ampliamente informado y estudiado por la Cámara. Creo que si, por el contrario nosotros suspendemos la consideración de este asunto para entrar a la discusión del presupuesto policial no resolveremos ni uno ni otro.

Es este precisamente, el grave defecto de la forma de trabajo que ha adoptado la Cámara en estos últimos tiempos.

(Apoyados).

—No es posible continuar estudiando simultáneamente veinte o treinta asuntos. Es necesario que terminemos con alguno de ellos, y me parece que lo más esencial en esta noche, es liquidar definitivamente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial que ya está a punto de terminar en su consideración, en vez de iniciar un nuevo estudio frondoso, complicado y que va a suscitar infinidad de cuestiones por lo que, no adelantaremos absolutamente nada y dejaremos en suspenso los dos presupuestos.

Por esas consideraciones pido a la Cámara que vote para que en la noche de hoy se estudie el proyecto del presupuesto judicial.

Señor Costa — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Yo voy a hacer mía la moción del señor Diputado Buranelli en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido. Creo que esta mos perdiendo lamentablemente el tiempo en discutir si debemos votar una u otra cosa. Lo más práctico es votar lo que vamos a tratar en la sesión de hoy y que la Cámara resuelva cual de los dos proyectos debe ser considerado. La resolución de esta tarde fué tomada por veintisiéte votos conformes.

Señor García Selgas— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Dipuado.

Señor Costa — Mi moción es previa, señor Presidente.

Señor García Selgas — Yo le agradezco la gentileza del señor Diputado riverista.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Costa — Yo aplazo por diez minutos mi moción.

Señor García Selgas — No, señor...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—...yo estoy seguro, porque conozco la gentileza de los señores Diputados riveristas, de que su propio grupo se va a encargar de desautorizarlo.

Señor Costa — Yo retiro mi moción; pero deseo poner de manifiesto que esto no es más que obstrucción que hace la bancada nacionalista al presupuesto policial.

(Interrupciones. Aplausos en la Barra. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Se va a leer el artículo pertinente.

Varios señores Representantes — Que no se lea!

(Murmullos).

Señor Presidente — Los señores Diputados me van a obligar a levantar la sesión. Si la Mesa dice una cosa, los señores Diputados, si creen que la Mesa está mal, pidan la palabra.

(Apoyados).

Varios señores Representantes—Tiene razón la Mesa.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 122. A la Barra le está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de la Barra a toda persona que faltare a esta disposición. La Barra podrá ser desalojada por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspender la sesión durante el desalojo."

—Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Yo no sé si el señor Costa ha retirado su moción.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Costa?

Señor Costa — Por el momento, no.

Señor Presidente — En caso de que insistiera, igual puede hablar durante cinco minutos. Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — No me propongo hablar sobre la moción del señor Diputado Costa que me parece perfectamente atinada para cuando ningún señor Diputado solicite la palabra.

Creo que los argumentos expuestos, en forma bien suscinta, por cierto, por el señor Diputado Lerena Acevedo, deberían ser bastantes para determinar la conducta de la Cámara. En realidad, no podemos decir que el presupuesto policial se va a sancionar; a lo sumo, podríamos decir que vamos a iniciar la parte primera, la previa, digamos así.

Lo que hay, es que nos encontramos con un asunto prácticamente liquidado que sólo espera la sanción de sus artículos finales, que seguramente no van a tener un debate tan prolongado como el que tuvieron sus artículos primeros: el presupuesto del poder judicial. De manera, pues, que la Cámara, procediendo, a mi modo de ver, juiciosamente, lo que debería hacer, sería colocar en primer término el presupuesto del Poder Judicial y en segundo, el presupuesto policial, sin que ello signifique adelantar, por mi parte opinión con respecto a ese presupuesto, aunque sí puedo adelantar la opinión de que considero que son dignos de la mayor atención los sueldos realmente miserables que tienen algunos funcionarios policiales.

(Interrupciones).

—En síntesis, señor Presidente, para que la Cámara trabaje ordenadamente para que algo productiva sea su labor, lo que corresponde es terminar el asunto cuya discusión se interrumpió esta tarde, y una vez terminada, entrar a la discusión del presupuesto policial. Propongo, pues, en sustitución de la moción que se ha hecho recientemente de tratar el presupuesto policial, con exclusividad del otro, la moción de incluir en el orden del día de esta sesión, en primer término el presupuesto judicial, y en segundo término el presupuesto policial.

Debo adelantar que, dada la forma en que se desarrolló la discusión en la tarde de hoy con respecto al presupuesto judicial, puede presumirse que apenas nos llevará una hora de sesión. Así es que podríamos tener tiempo bastante para entrar, si es que se quiere entrar, al estudio del presupuesto policial.

Dejo fundada en estas palabras la moción que formulé anteriormente.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Como los dos asuntos que se van a tratar van en perjuicio de la clase trabajadora, porque se refieren al aumento de presupuestos de instituciones qu están evidentemente en contra del proletariado y de los campesinos, voy a mocionar para que se levante la sesión.

(Hilaridad).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Creo que las lamentaciones del señor Diputado Lerena Acevedo, que tan calurosamente apoya el

señor Diputado García Selgas, respecto a la crítica que formula en cuanto al método de trabajo de esta Cámara, son realmente muy ajustadas; pero están también completamente fuera de lugar.

En rigor, lo que ocurre con la Cámara es que algo se ha viciado con este régimen de sesiones por secciones; es que en rigor hace tiempo que se está legislando...

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado!

¿El señor Diputado se va a ocupar de la moción del señor Diputado Gómez, que es previa?

Señor Manini Ríos — No, señor.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Gómez, que es previa, para que se levante la sesión.

Señor Manini Ríos — Entonces me reservo el uso de la palabra para después.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: uno en cincuenta y cinco).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Decía, señor Presidente, que hace tiempo que la Cámara está legislando de acuerdo con ese procedimiento desordenado y caótico; que la legislación se va haciendo de media en media hora, si acaso, de veinte en veinte minutos, tal vez de a cuarto en cuarto de hora, si se tiene en cuenta el tiempo que se pierde en la designación de Presidente "ad-hoc", y es francamente extemporáneo que al final del período, cuando están en vía de sanción proyectos importantes que interesan directamente, no tanto la constitución de organismos públicos, sino el hambre misma de meritorios funcionarios que por estar encargados directamente de la custodia de la tranquilidad social debían merecer el respeto y la contemplación de los Poderes Públicos, es precisamente en esos momentos cuando surge una moción de esta naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Yo, señor Presidente, por estas razones apoyo la indicación de que se respete estrictamente el orden de sesionar que ya se había adoptado, puesto que es evidente que los que vinimos a la sesión de esta noche lo hacíamos en la creencia de que se iba a ventilar este asunto del presupuesto policial, y es hasta cierto punto ilegítimo que la Cámara, en una sesión extraordinaria como la de esta tarde, haya desplazado ese orden del día, para comprender en ella el presupuesto judicial.

(Interrupciones).

—No he permitido interrupciones.

(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra: no se permiten interrupciones.

Señor Manini Ríos — Yo, señor Presidente, por eso creo, hasta por las mismas razones expresadas por el señor Diputado Lerena Acevedo, que es necesario que la Cámara metodice y encauce de una vez hacia fines prácticos y expeditivos su método de trabajo.

Por esos motivos creo que se debe dar el punto por suficientemente discutido y resolver entrar a la cuestión.

(**Varios señores Representantes piden la palabra).**

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Manini Ríos?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Antuña — Varios señores Diputados han pedido la palabra.

Señor Manini Ríos — ¿Qué dice el Reglamento al respecto?

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 43 (en lo pertinente). No podrá discutirse por más de cinco minutos en favor de cada tendencia, la proposición de dar el punto por suficientemente discutido."

Señor Manini Ríos — Yo no tengo inconveniente en retirar ahora la moción para que sea votada en cuanto terminen de hablar los señores Diputados Gallinal y Bonnet.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — El señor Diputado preopinante inició sus palabras manifestando que la Cámara parece haberse enviciado en un procedimiento que él, a justo título, considera inconveniente. Ese procedimiento es el de fragmentar sus sesiones y el de tratar los asuntos, diremos así, por pequeñas dosis, por dosis que con mucha frecuencia resultan verdaderamente homeopáticas, microscópicas o infinitesimales. Pero frente a esta constatación el señor Diputado Manini Ríos nos propone un remedio que resulta realmente desconcertante. Está la Cámara tratando un presupuesto cuyo estudio está muy avanzado, un presupuesto que bastaría con seguir considerándolo durante una hora u hfora y media para darlo por terminado, haciendo algo proficuo y provechoso...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Gallinal — ... cuando estamos por concluir un asunto que se ha debatido suficientemente, cuando podemos remediar, siquiera parcialmente, la esterilidad de las sesiones de la Cámara sancionando aunque sea uno de los múltiples proyectos que están a nuestra consideración, el señor Diputado Manini Ríos, invocando razones de orden parlamentario, nos quiere echar en medio este otro asunto que viene al debate todavía, puede decirse, completamente fuera de la reflexión de los señores Diputados y fórmulas concretas del cual, no han sido, a mi entender, informadas por la Comisión respectiva.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuál?

Señor Gallinal — El presupuesto policial.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; la Comisión está en capacidad de informar.

Señor Gallinal — Pero ¿lo ha informado?

Señor Zavala Muniz — No, señor; pero lo puede informar en cualquier momento.

Señor Gallinal — Mantengo mi afirmación de que el proyecto no está informado. La Comisión se dispone a informarlo verbalmente, y yo pregunto a la Cámara si un proyecto varias veces millonario es costumbre tratarlo sobre la base de informes verbales, sobre todo, teniendo en cuenta que no se sabe lo que se va a proponer.

El señor Diputado Prando afirmaba, además, que este presupuesto ni siquiera va a ser tratado; nos decía esta tarde que lo que vamos a considerar son fórmulas sustitutivas. Pregunto a los Diputados que se sientan en este recinto, si conocen esas fórmulas sustitutivas y si están capacitados para votar con perfecto y amplio conocimiento de causa.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

Ya que menciona el señor Diputado Gallinal las palabras del señor Diputado Prando, quiero recordar también, que en la sesión del viernes de noche, el señor Diputado Prando fué el que hizo moción de aplazamiento del presupuesto judicial, en mérito a que no obstante existir informe escrito y repartido a todos los Diputados, el plazo de cuarenta y ocho horas que mediaba entre el reparto del informe y la sesión, era demasiado breve para que los Diputados hubieran podido reflexionar sobre el asunto; y en este caso, los representantes de la bancada a que pertenece el señor Diputado Prando, son los que quieren, no obstante tratarse de un presupuesto más complejo, que el informe se haga verbalmente con el objeto de que nosotros nos expidamos sobre un asunto que recién vamos a conocer en este momento.

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Lo que dijo el señor Diputado Prando esta tarde es muy claro. Lo que dijo es que en la policía el sueldo de los guardias civiles es de 28 pesos al mes y que eso es una vergüenza, y que mediante una fórmula sustitutiva, esta noche se podían aumentar esos sueldos miserables.

Señor Gallinal — Y yo le digo al Diputado Demicheli que el Diputado Prando manifestó en la Cámara que se iban a proponer fórmulas sustitutivas, y que esas fórmulas sustitutivas, repito, no las conocen los señores Diputados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se tratará de fórmulas sustitutivas que están restringidas al sueldo de los guardias civiles; pero son fórmulas que la Cámara no conoce y sobre las cuales se quiere obligar a improvisar criterio en este momento.

Digo que ese procedimiento es enteramente antirreglamentario. Me bastaría, como lo acaba de manifestar el señor Diputado Lerena Acevedo, decir que el propio señor Diputado Prando, miembro de la bancada riverista, hace tres días se oponía a que se considerara un presupuesto a pesar de existir informe escrito y repartido a los señores Diputados por la razón de que con veinticuatro horas de conocimiento no podía fundar su opinión sobre el asunto, y ahora los mismos Diputados quieren que vengamos a votar un amplio presupuesto millonario, sin existir informe de la Comisión sobre todos esos puntos fundamentales que comprende, y cuando se nos anuncia, privadamente, que se nos va a proponer fórmulas sustitutivas enteramente desconocidas.

Repito que eso es completamente contrario al orden de los debates de la Cámara, y debo hacer referencia, para terminar, a un argumento que varias veces ha surgido en estos cinco minutos que llevamos de discusión sobre este tema, de labios de los señores Diputados de las bancadas riverista y batllista. Ellos dicen que la policía tiene sueldos de hambre. Yo digo que estoy dispuesto, cuando llegue el momento, de acuerdo con fórmulas bien estudiadas, a remediar esa situación verdaderamente vergonzosa de la policía...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Gallinal — ... Pero yo digo que esos sueldos de hambre de la policía no los ha establecido, por cierto, el partido político a que pertenezco. Hace muchos años que rige y recién en este mo-

mento se ha planteado en esta Cámara presente la reforma del instituto policial.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Está equivocado el señor Diputado Gallinal. Hace diez años que, por mi parte, estoy luchando por la mejora del instituto policial.

Siendo yo Ministro del Interior en la Presidencia del doctor Brum, presenté al Consejo Nacional de Administración la fórmula para aumentar el personal policial de Montevideo para mejorar los sueldos de la policía y, por el retardo de trámite que es tan habitual en ese cuerpo administrativo, el asunto no llegó a presentarse a la Asamblea, por lo menos mientras yo ejercía ese Ministerio, que, como se sabe, fué por un tiempo bastante fugaz. Posteriormente, siendo yo Diputado, y por varias veces, en la legislatura comprendida entre los años 20 y 23, me ocupé también en Cámara de la situación relativa al sueldo de los funcionarios policiales, tratando de hacer lo posible por que se pusieran en discusión algunos de los proyectos presentados.

(Interrupción del señor Representante Buranelli. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli no puede interrumpir al orador si éste no lo consiente.

Señor Manini Ríos — Es cierto. No puede interrumpir el señor Diputado Buranelli; pero a mí me será lícito aprovechar la interrupción para decirle al señor Diputado Buranelli que desde hace diez años yo no estoy seguro de que el Partido Colorado gobierne, por lo menos de una manera eficaz.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera, pues, que no se puede arrojar esa responsabilidad política tan a la ligera como lo quiere hacer en su interrupción el señor Diputado Buranelli.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! En esta forma los señores Taquígrafos no podrán tomar la discusión.

Señor Manini Ríos — Quiero insistir, pues,—y este es el objeto capital de la interrupción que solicité y que agradezco al señor Diputado Gallinal,—en que la mejora de los sueldos de los funcionarios policiales no es una improvisación del momento y que para nosotros, los riveristas, por lo menos, no es una cuestión que queramos llevarla adelante en momentos en que algunos de los nuestros dirigen el instituto policial. Hace diez años, repito, precisamente desde el momento en que se ha hecho sentir más, por la carestía general de la vida, la miserable situación de los funcionarios policiales, que muchos de nosotros bregamos porque se haga la mejora general de los sueldos de la institución.

Muchas gracias.

Señor Aguirre — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Gallinal?

Señor Gallinal — Yo, al señor Diputado Manini Ríos, antes de concederle al señor Diputado Aguirre la interrupción que me ha pedido, debo decirle que, enterado de esas iniciativas que tomó el señor Diputado Manini Ríos hace diez años para el mejoramiento de los sueldos policiales, no me queda sino lamentar que la Cámara colorada de aquel entonces no haya prestado oído a las iniciativas del señor Diputado Manini.

Ahora le concedo la interrupción al señor Diputado Aguirre.

Señor Aguirre — Yo quería decir, señor Presidente, tomando las manifestaciones del señor Diputado Manini, si cree la Cámara juicioso que después de esos esfuerzos que ha hecho el señor Diputado Manini Ríos, persona cuyo ascendiente dentro de los grupos colorados es notoria...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos. — Suena la campana de orden).

—... es lógico reconocerlo, señor Presidente,—yo quería decir, repito,—si es juicioso que si el doctor Manini Ríos en diez años no ha logrado conseguir que la Cámara con mayoría colorada abordara ese problema del presupuesto policial, ahora, dos días antes de terminarse este período, se venga con un problema de esa magnitud, que seguramente—ni el propio doctor Manini puede pensar lo contrario—tengo la certeza de que la Cámara no ha de poder considerarlo.

Esta, señor Presidente, aunque cueste un poco decirlo, y sin ánimo de molestar a ningún señor Diputado, yo creo que es una ley de engañapichanga: ley de engañapichanga con la que la delegación riverista quiere congraciarse con la policía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiero decir, para que quede bien establecido, que esta ley no puede ser nada más que una ley de engañapichanga para el instituto policial...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... porque no podemos juiciosamente considerarla.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: hace un momento a mí me costaba bastante — y todos los que conocen bien mi conducta en la Cámara no se extrañarán de ello — me costaba bastante insistir para que se diera el punto por discutido en esta cuestión tan sencilla de resolver cuál de los asuntos hemos de tratar; pero dado ahora que la bancada nacionalista tiene mayoría sobre la colorada, no tengo ningún escrúpulo en pedir a los señores Diputados que vean la insensatez con que estamos perdiendo el tiempo. Vamos a votar de una vez por todas.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Repito, señor Presidente, que mi único escrúpulo era que se supusiera que yo aprovechaba una mayoría accidental; pero ahora que no hay eso, no veo ningún motivo para que se continúe hablando, porque lo que se haya de decir, ya que todos están hablando del presupuesto policial, se dirá cuando estemos considerando ese asunto. Insisto en que se vote mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupción del señor Representante Anfusso). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Rossi ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Se va a votar esa moción.

Señor Quijano — No se puede hacer una moción de esa naturaleza en este momento.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado. En cualquier momento cualquier Diputado puede hacer esa moción.

Señor Quijano — No, señor; mientras un Diputado haga uso de la palabra, no se le puede interrumpir para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo reglamentario.

Señor Quijano — Señor Diputado Rossi: ¿Usted no retira su moción hasta que termine el señor Diputado Gallinal?

Señor Rossi — No la retiro, para ver de una vez si hay sensatez en la Cámara.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 59. Cuando ningún Representante solicite hacer uso de la palabra —o en cualquier punto del debate siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto y lo solicite cualquier Representante — el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido."

Señor Quijano — Eso hay que relacionarlo con la primera parte del artículo, que dice: "...cuando ningún orador haga uso de la palabra".

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi: para que se dé el punti por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Negativa: cinco en sesenta y uno**).

—Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Considero, señor Presidente — y con esto termino — que el problema de la remuneración del personal inferior de la policía es un problema que viene arrastrándose hace muchísimos años; que la responsabilidad de ese pago verdaderamente miserable corresponde a los partidos políticos donde hay señores Diputados que ahora se agarran la cabeza y dicen que encuentran absolutamente inexplicable que rijan esas asignaciones dentro del Presupuesto de la Nación. Sin embargo, tranquilamente los han dejado quietos durante largos años pudiendo proceder a su reforma. Y es ahora, tres días antes de terminar el período parlamentario, cuando recién cobra caracteres urgentes e inaplazables del más agudo apremio hasta para exigirnos a nosotros que perturbemos de nuevo la labor de la Cámara y dejemos sin sancionar un asunto que, con poco tiempo de deliberación, puede pasar al Senado y que cambiemos de nuevo el orden de nuestras sesiones entrando a estudiar sin un minuto más para reflexionar, un proyecto que se trate en las postrimerías de nuestra labor del año.

Por estas razones yo creo que, sin desconocer la necesidad de estudiar el presupuesto policial, la mejor manera que tiene la Cámara de ordenar el debate y de hacer algo fecundo, es concluir de una vez por todas el estudio del presupuesto judicial, colocando en segundo término, como lo ha propuesto el señor Diputado García Selgas, el presupuesto policial.

He terminado.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — No me resulta del todo muy agradable hacer uso de la palabra después del incidente cómico que acabamos de presenciar; pero abocada la Cámara a resolver a cuál de los dos presupuestos debe darle preferencia, si al de la policía o al del Poder Judicial, yo me inclino a que la Cámara debe mantener su resolución anterior y respetar el pedido de veinticinco Diputados para considerar esta noche el presupuesto policial.

La Cámara, para resolver el punto, debe ponerse en la situación de considerar cuál es más apremiante entre los dos presupuestos: si aumentar el sueldo de los funcionarios judiciales que aunque mal remunerados, lo están regularmente, o el de los funcionarios policiales que están pésimamente remunerados. Basta tener en cuenta que perciben sueldos verdaderamente ridículos de 28 pesos los agentes policiales; de 60 pesos los comisarios...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: apreciada por la Cámara la situación deprimente y ridícula que tienen determinados funcionarios policiales, y la otra situación un poco más ventajosa que tienen como recompensa los funcionarios judiciales, yo creo que la Cámara en este momento debe dar preferencia a los que se encuentran en situación de inferioridad.

Preguntaba el señor Diputado Gallinal en una interrupción qué es lo que yo he hecho. Todos los Diputados no podemos presentar proyectos cuando en esta materia de aumentos a los funcionarios policiales...

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo no dije eso. Lo que dije es: "Qué han hecho los vieristas, que eran hermanos de militares, hijos de militares y parientes de todos los militares"!

(Hilaridad. — Murmullos).

Señor Bonnet — Creo que es ridícula, en boca del señor Diputado Gallinal, tan inteligente y avezado como es él, la pregunta que me hace de qué han hecho los vieristas que eran hijos o hermanos de militares. ¿Qué tiene que ver la cuestión de vierismo y qué tiene que ver la situación de los funcionarios policiales de diez años atrás con la situación que tienen en el momento actual? Hace diez años los funcionarios policiales podían vivir, aunque estuvieran relativamente mal remunerados, con los 28 pesos que percibían y continúan percibiendo; pero si en esa época podían vivir, no es lo mismo ahora que han transcurrido diez años, cuando las exigencias de la vida son más imperiosas.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—¿Quién tiene la culpa de que el presupuesto policial no se haya tratado?

(Interrupciones).

—No hay que echar la culpa a determinado sector.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

—Los nacionalistas no deben echar la culpa a los sectores colorados de que el presupuesto policial no haya sido mejorado, porque puede decirse que de dos años a esta parte el Partido Nacional es mayoría en el Cuerpo Legislativo, y si en la Cámara de Diputados no tiene mayoría absoluta, la tiene como quiera que sea en el Senado de la República.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, si el presupuesto policial no ha sido considerado antes de ahora, no es porque no se reconozca la necesidad de mejorar los sueldos policiales, sino que yo creo que es por la divergencia que surge de que unos quieren remunerarlos, de una manera excesiva, de una manera inconveniente, porque no hay de dónde sacar recursos y nosotros queremos recompensarlos en la medida de las fuerzas de que podemos disponer.

(Interrupciones).

—Yo, por ejemplo, soy partidario del mejoramiento de los sueldos policiales; pero dentro de ciertos términos prudentes, con arreglo a los recursos o a los medios que tenemos para hacerlo

(Interrupciones).

—No participo, por ejemplo, del criterio batllista, que pretende pagar a los guardias civiles con 70 pesos mensuales, porque entonces nos llevaría a un gravamen tan considerable que el país no puede soportar. Pero el hecho de que no podamos llegar a aprobar sueldos tan exagerados de 70 pesos, no quiere decir que nos opongamos a que a los funcionarios policales se les deba recompensar las funciones que desempeñan de una manera discrecional.

El hecho de que no exista informe escrito de la Comisión no es obstáculo para que la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Quijano. — Suena la campana de orden).

—Yo le voy a demostrar que no estoy en contradicción.

(Interrupciones de los señores Representantes Quijano y Lerena Acevedo).

—Yo no estoy en contradicción con el criterio de aplazamiento que sostuve la otra noche. Yo fundé aquella moción de aplazamiento en las novedades que encerraba el proyecto...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... porque más que una cuestión de presupuesto, lo que nos sometió la Comisión era una reorganización del Poder Judicial.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Es más una cuestión de reorganización judicial que de presupuesto, e introducía en el inciso 1.o una innovación de sueldo progresivo, que indudablemente constituía un punto a estudiarse con detención.

(Interrupción del señor Representante Quijano. — Suena la campana de orden. —Diálogo entre los señores Representantes Bonnet y Quijano).

Señor Quijano — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente — No puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Quijano — Puedo pedir una interrupción y el señor Presidente no puede impedírmelo. La Mesa es un factor de desorden de esa manera.

Señor Presidente — Si no se respeta a la Mesa, ella se va a ver obligada a levantar la sesión.

Señor Quijano — Sí, señor; pero la Mesa debe respetar a los Diputados también.

Señor Presidente — La Mesa pone a consideración de la Cámara la inculpación que le acaba de hacer el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Yo creo que eso no debe ni ponerse a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado, porque a cada momento a la Mesa se le están haciendo inculpaciones.

Señor Rossi (don César I.) — Tiene razón el señor Presidente; pero note que las palabras del señor Diputado Quijano, hijas de un poquito de entusiasmo, no son compartidas por los demás.

Señor Quijano — La Mesa está equivocada. Yo le pido una interrupción al señor Diputado Bonnet, y la Mesa me corta la palabra. La Mesa no tiene derecho a hacer eso.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que nombren un Presidente ad hoc.

(No apoyados).

—Yo me tengo que retirar de la Presidencia.

Señor Rossi (don César I.) — Yo propongo que la Cámara vote que entiende que la Mesa ha estado perfectamente en el uso de sus atribuciones.

Señor Presidente — Yo pido a la Cámara que nombre un Presidente "ad hoc"

Señor De Mula — Creo que la Mesa en el noventa y nueve por ciento de las veces tiene razón; pero creo que en este caso hay un mal entendido. Es indiscutible que el señor Diputado Quijano puede pedir la interrupción y eso fué lo que la Mesa pretendió impedir. Yo creo que la Mesa no *habrá llegado a interpretar* el verdadero sentir del doctor Quijano...

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

Yo estoy satisfecho con lo que se ha dicho. Probablemente sea culpa de la Mesa; pero como he presidido tantas horas en el día de hoy y como no puedo atender bien el debate, deseo que se designe a otro Diputado para que presida.

(No apoyados).

—Ruego a los señores Representantes para que nombren un Presidente "ad hoc".

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Presidente sabe bien que no tengo el menor deseo de molestarlo...

Señor Presidente — No, señor. No me ha molestado. Soy el único culpable de este desorden y pido disculpa a la Cámara.

(Hilaridad).

—Ruego a los señores Diputados que nombren Presidente "ad hoc".

Señor Quijano — Permítame, señor Presidente.

No tengo el menos deseo de molestar al señor Presidente ni de interrumpir la labor ordenada de la Cámara; pero el señor Presidente no tiene derecho a usar de la campana de orden en momentos en que yo le pido una interrupción al señor Diputado Bonnet, porque estoy en uso de un derecho reglamentario. El señor Presidente puede cortarme la palabra si hago uso de una interrupción sin habérmela concedido el Diputado que habla y sin habérmela concedido la Mesa; pero no cuando pido la interrupción. Esa era la discrepancia, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Diputado estaba interrumpiendo desde hacía dos o tres minutos.

Señor Quijano — Sí, señor Presidente. Es exacto; y eso tal vez justifica y explica la actitud de la Presidencia; pero también explica la reacción mía por el hecho de que haciendo uso de un derecho reglamentario la Presidencia me corta la palabra utilizando la campana de orden.

Señor Presidente — La Mesa toca la campana de orden por las interrupciones que estaba haciendo, y en el momento en que tocaba la campana de orden recién el señor Diputado pedía la interrupción. El señor Diputado no *podía* haber hablado sin haber pedido la interrupción al orador y a la Mesa.

(Murmullos).

Señor García Selgas — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — En vista de las declaraciones que acaba de formular el señor Diputado Quijano — que, por otra parte, eran innecesarias, *toda vez que* es evidente la consideración que a este señor Diputado como a todos nos merece la Mesa — creo que debe darse por terminada la incidencia y todo el mundo por satisfecho.

(Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Me parece, en conocimiento de una circunstancia que se me transmite, que tal vez se puedan apresurar los términos y encontrar la manera de desatar este nudo gordiano.

Me comunicaban recién que la fórmula sustitutiva anunciada por el doctor Prando consiste en la fijación, con carácter provisorio, de un aumento de veinte por ciento para los sueldos policiales hasta cien pesos, y de diez por ciento en los que pasen de 100 pesos, lo que representaría una erogación de setenta mil *pesos con cargo al superávit.* Sería una

fórmula de emergencia que contemplaría en algo la situación evidentemente precaria de los empleados policiales y permitiría dar a la Cámara el tiempo necesario para ir al estudio del presupuesto.

(No apoyados).

—Anuncio a la Cámara que esa era la fórmula a que se había referido el doctor Prando. Yo entendí que tal vez contribuiría a que la Cámara liquidara este pleito mostrando la simplicidad de la fórmula y la facilidad de adoptarla, si hubiera criterio favorable en Cámara; pero apenas anunciada, salen los "no apoyados" por ahí. De manera que, entonces la esperanza que tenía de contribuir a liquidar esta discusión ha fallado y la Cámara, en conocimiento de esto, sabrá lo que tiene que resolver.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Cuando se produjo el incidente que felizmente acaba de terminar, yo iba a decir, contestando una interrupción del señor Diputado Quijano que el hecho de que no hubiera un informe escrito y repartido respecto de presupuesto policial, no era causa suficiente para que la Cámara no se abocara a su estudio por cuanto si quisiéramos hacer una discusión profunda para ir a una reorganización del instituto policial, indudablemente, no tendríamos el tiempo suficiente en la sesión de esta noche ni en todas las que pudieran celebrarse en el curso de esta semana; pero yo deseo que se entre al estudio de ese presupuesto como medio de encontrar alguna fórmula de emergencia que contemple la situación de los que verdaderamente necesitan, de los que tienen recompensas inferiores a 100 pesos, y en ese sentido yo he entregado, señor Presidente, a la Mesa una fórmula que consiste en aumentar un porcentaje a los que tienen un sueldo inferior a 50 pesos, y a los que tienen sueldos inferiores a 100 pesos y detenerme allí.

(Apoyados).

—En esas condiciones, señor Presidente, ¿cómo es posible que la Cámara convencida de la necesidad que existe de remediar la vida de muchos funcionarios policiales desconozca el problema y lo aplace para el año que viene? ¿Acaso el presupuesto judicial está en la misma situación que el policial en ese sentido? No está, de ninguna manera, señor Presidente, y de ahí la insistencia en nosotros de que la Cámara esta noche, de una manera rápida, breve, resuelva mejorar los sueldos policiales en esta forma transitoria, para después la Comisión de Presupuesto abocarse a su estudio definitivo.

Esta fórmula que he insinuado no es una novedad. Cuando el año pasado se trató el presupuesto de la Dirección General de Correos, la Cámara en lugar de estudiar partida por partida, para resolver el conflicto y poder mejorar la situación apremiante de esos empleados lo que hizo fué eso: dictar una ley de emergencia mejorando por medio de algún porcentaje los sueldos de los funcionarios, y así se ha hecho muchas veces por el Parlamento.

Señor Aguirre — ¿Me permite?...

Yo le preguntaría al señor Diputado Bonnet, ¿cuál sería, de acuerdo con sus manifestaciones, el aumento que percibirían los guardias civiles?

Señor Bonnet — Con arreglo a mi criterio, como en el momento actual...

Señor Aguirre — Tienen 28 pesos.

Señor Bonnet — Los aumentaría un poco más. Ganan 28 pesos y les elevaría el sueldo a 40. Siempre sería un aumento de un 50 o|o.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — En conocimiento de la fórmula que tenía para presentar la bancada riverista, me decido a hacer un esfuerzo de buena voluntad, para ver si se consigue que la Cámara haga algo provechoso, sin postergar los temas que tiene a su consideración. Estamos en los últimos días de trabajo parlamentario y se les puede pedir a los señores Diputados un esfuerzo extraordinario que liquide este asunto. Propongo lo siguiente: que la Cámara en la noche de hoy continúe con la consideración del presupuesto policial hasta terminarlo si es posible, y que se fije una sesión extraordinaria, que podría ser, por ejemplo, para pasado mañana, a las 10 o 10 y 30 de la mañana, para tratar esa fórmula del presupuesto policial. De modo que podríamos, sin por eso postergar injustamente el presupuesto judicial, dedicar al presupuesto policial la sesión de pasado mañana, ya con conocimiento de esa fórmula, un par de horas, por lo menos, para ver si es posible o no sancionarlo.

Yo no me pronuncio sobre la fórmula de la bancada riverista; pero a fin de que sea considerada y a fin de hacer cesar este choque de los dos presupuestos, propongo esta medida. La Cámara decidirá.

Señor Bonnet — Considero, señor Presidente, que la Cámara debe resolver si se va a ocupar esta noche del presupuesto policial, o no; pero debe resolverlo de manera categórica. La proposición del señor Diputado Gallinal es una cuestión subsidiaria que la podremos resolver después del pronunciamiento que la Cámara haga al respecto. Yo he avanzado estas ideas para que la Cámara vea que si dedica media hora a este problema, pueden ser mejorados los sueldos de los empleados policiales, teniendo en cuenta, por otra parte, que el argumento que se ha hecho repetidas veces de que el proyecto de presupuesto judicial está a su término, no es exacto: recién hemos sancionado dos incisos de ese proyecto que consta aproximadamente de veinte incisos y tengo la seguridad que alguno de ellos, que más adelante consideraremos, dará origen a debate.

Creo que por todo lo que se ha dicho respecto de la necesidad de considerar el presupuesto policial, la Cámara está suficientemente habilitada para pronunciarse, y en ese sentido yo manifiesto una vez más que soy decidido partidario de que la Cámara esta noche se aboque a la consideración de ese asunto, y si lo terminamos, seguiremos después con el presupuesto judicial hasta su terminación.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Varias veces he pedido la palabra en el curso de este debate para ilustrar a la Cámara de cuál era el contenido de la proposición que presentaba la bancada riverista como proyecto de emergencia, considerando, de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Patrón, de que podría tratarse en la sesión de hoy, o aceptando la indicación del señor Diputado Gallinal, en la sesión del jueves, porque la única dificultad que podría presentarse como insalvable en el ánimo de los legisladores era lo engorroso, lo complicado y lo amplio del presupuesto policial para tratarlo en el día de hoy; pero llegándose al avenimiento de una fórmula simple, creo que nadie podría discutir que tiene primacía y prioridad, por la situación angustiosa de estos funcionarios, sobre el presupuesto judicial, que ha sido sancionado ya el año pasado, mientras que este presupuesto hace treinta años que la Cámara ha olvidado en su labor, a pesar de haberse tratado el de otras reparticiones, sin ocuparse de este instituto, que, por la imprescindible función de orden social que llena, desempeñando sus tareas en la vía pública, sometidos sus empleados a las inclemencias del tiempo, debían ser contemplados dentro de una unidad de miras, como lo ha hecho la Cámara, adoptando un criterio flexible para llevar a los demás funcionarios de la Administración Pública los recursos necesarios para atender a las necesidades más apremiantes de la vida.

De manera que la proposición que presentaríamos, sería la siguiente: para los sueldos policiales menores de 50 pesos, se podría aumentar hasta el 40 o|o o el 30 o o—somos flexibles y estamos dispuestos a llegar a una solución con las otras opiniones de la Cámara;—para los sueldos de 50 a 100 pesos, hasta el 20 o o, y los que excedan de esa cantidad, el 10 o|o. Tengo aquí las planillas de gastos, y los recargos que estas modificaciones producirían, felizmente son inferiores a la suma anunciada por el señor Diputado Patrón, pues de acuerdo con esta fórmula, incluyendo un aumento de 30 o|o para el rancho policial de la Capital, se llegaría a los 200.000 pesos para un período de cuatro meses, condicionando este proyecto de emergencia a que la Cámara considerase en sesiones extraordinarias en la segunda quincena de Marzo el proyecto de presupuesto policial.

La modificación del 30 o|o del rancho policial de la Capital es porque hasta ahora estos funcionarios reciben la ínfima suma de $ 8.95 y entre las licitaciones que se hacen para la alimentación de los cuerpos, la más reducida ha ascendido a 11.90, que es a lo que se alcanzaría con este 30 o|o que proponemos a la Cámara.

De manera que propongo a la Cámara que acepte la moción del señor Diputado Gallinal: para que este asunto sea considerado el jueves próximo a las 22 en sesión permanente.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Nosotros declaramos que nuestro propósito—el de la bancada batllista—es el de votar cualquier fórmula que solucione de una vez por todas la situación de la policía del país; pero vistas las manifestaciones del señor Diputado Gallinal, asimismo como las manifestaciones del señor Diputado Gutiérrez, la bancada batllista no puede votar la moción del señor Diputado Gallinal por el espíritu con que la ha hecho.

En la primera parte de la disertación del señor Diputado Gallinal, yo pedí la palabra para contestarle. El señor Diputado Gallinal hablaba de que nosotros pretendemos traer a la Cámara un proyecto sin informe y sobre el cual deben fallar los señores Diputados sin conocer los términos del problema.

Yo pedí entonces la palabra, porque no deseaba interrumpirlo, para decirle que eso no va con la bancada batllista. La bancada batllista hace ya largos meses presentó a la Comisión de Presupuesto las líneas generales de su pensamiento en materia de presupuesto policial, una escala de sueldos perfectamente definida y clara y dos fuentes de recursos

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION ... CORRIENTE ... HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 10 de Febrero de 1930 Núm. 7081

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 958

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.28-6498-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION BIENES DEL ESTADO

Llamado a licitación para la colocación de tejido de alambre en una longitud de metros 475.40 para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de 2.o grado número 142 situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Cuchilla Pereyra, (campo del señor Traval). Será cercado con tipo de alambre del común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05 de metros 2.80 de largo colocados a metros 3.50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10 del mismo largo colocándoles diagonales, llevando en la parte superior, dos hilos de alambre de púa. Serán colocados además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la manera descripta de 0.15 por 0.15. El ancho de estos, será de metros 2.20. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371 hasta el día 10 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario. Feb.1.o-6616-v.feb.10.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Pliego de condiciones para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública

1.o Llámase a propuestas para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública, que corresponderán a las siguientes deudas, especies y valores:

Deuda Nacional de Saneamiento

Serie A, de $ 5.000 cada uno	700 títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno	6000 títulos
Serie C, de $ 100 cada uno	5000 títulos
	Total 11700 títulos

Bonos ferrocarrileros (5 series)

Serie A, de $ 5.000 cada uno,	1100 títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno,	14100 títulos
Serie C, de $ 500 cada uno,	2600 títulos
Serie D, de $ 100 cada uno,	20450 títulos
Serie F, de $ 50 cada uno,	1100 títulos
	Total 39350 títulos

Empréstito interno - Frigorífico Nacional (3 series)

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	2500 títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	1500 títulos
Serie C, de $ 100 cada uno,	7500 títulos
	Total 12500 títulos

Deuda Interna 6 o|o 1929

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	4500 títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	2000 títulos
Serie B, de $ 100 cada uno,	5000 títulos
	Total 11500 títulos

Total de títulos 75050

2.o La licitación será restringida entre las siguientes firmas: Imprenta Nacional, Casa Barreiro y Ramos S. A., Waterlow y Compañía Limited de Londres (representantes: Castiglioni y Lucas Calcraft), American Bank Note, Nueva York (representante: Juan Storm) y Bradbury Wilkyson Co. Ltd. (representantes: Long Robert y Compañía).

3.o Se solicitan propuestas de precios en los tamaños para impresión completa y para la impresión de viñetas, orlas, etc., dejando en blanco la parte tipográfica, de acuerdo con las siguientes indicaciones: (detalles aplicables a toda clase de los títulos para los cuales se llama a licitación).

A) Todos los cupones deben medir mm. 25 por mm 76. El papel a emplearse debe ser de la mejor calidad, hecho a máquina expresamente para títulos, será fabricado exclusivamente con pasta formada de trapos nuevos de hilo en un 35 por ciento y de algodón en un 65 por ciento, sin adición de cuerpos extraños. El peso mínimo del papel por metro cuadrado oscilará entre 80 y 90 gramos, con una tolerancia de 5 por ciento en más y 3 por ciento en menos.

B) Título de una hoja, tamaño 483 mm. por 635 mm., llevará 68 cupones. La impresión será directa en dos planchas de acero en el frente y de una impresión directa de plancha de acero en el dorso, debiendo llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ba) Lo mismo que lo anterior, solamente habrá una impresión directa de plancha de acero en el frente y otra en el dorso Los títulos serán impresos en blanco, con una viñeta, orla y fondo especial, en un color y con 68 cupones.

C) Títulos de tres hojas. Contendrán dos impresiones directas de planchas de acero en el frente y una en el dorso. El tamaño de cada hoja será de 252 mm. por 382 mm. Las hojas de los cupones contendrán 39 cada una de ellas. Deberán llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ca) Lo mismo que lo anterior, pero en blanco, con una impresión directa de planchas de acero en el frente y dorso y cada hoja contendrá 39 cupones en blanco. Estos tendrán una viñeta, orla especial y fondo de un color.

4.o Se solicitan precios para la impresión de títulos de Deuda Pública y "acciones" de organismos autónomos del Estado, que en el futuro pudiera considerarse oportuno emitir en las cantidades siguientes: 5.000, 10.000, 20.000, 30.000, 50.000, 80.000 y 100.000. Los precios se refieren a las dos medidas que se detallan en los parágrafos anteriores.

5.o Las impresiones serán en tintas diferentes para diferenciar netamente los valores entre sí.

6.o Para el caso de que la impresión se efectúe en el extranjero, los títulos impresos deberán remitirse al Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público, acompañados de la documentación correspondiente.

7.o El precio se cotizará en moneda uruguaya Cif. Montevideo.

8.o El pago se efectuará en los noventa días de la entrega total de la impresión, previa conformidad con la factura correspondiente, lo que se hará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

9.o Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado que corresponda, bajo sobre sellado y lacrado, y serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados o quienes los representen en forma legal, el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas.

10. Los interesados podrán obtener en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito, número 432, Montevideo, todos los datos e informaciones necesarios a la presentación de sus propuestas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. Feb.5-6751-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.25-6451-v.feb.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE BARRAS Y TORNILLOS DE HIERRO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 67.500 kilogramos de barras planas de hierro y 500.000 tornillos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3-6660-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 400.000 RECEPTACULOS DE PORCELANA

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de los receptáculos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3-6661-v.feb.13

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 ARANDELAS DE CUERO PARAFINADO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de las arandelas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3 6662-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 LAMPARAS ELECTRICAS

Llámase a licitación hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — La Gerencia. Feb.1.o-6649-v.feb.12

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDOS Y AISLADOS

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos conductor de cobre desnudo y 80.000 metros conductor aislado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930 — La Gerencia. Feb.3-6663-v.feb.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se ajustarán estrictamente al correspondiente, se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.1.o-6639-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Durazno número 2195, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda: "El santo de Caledonia" (ranchera), "Bartolomé" (maxixa), "Salteñita" (canción salteña), "Noche de Mayo" (paso doble). — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6820-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 71, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una en esta Oficina a los efectos que corresponda: "La ñata que a mi me quiera" (zamba), "Sacate el antifaz" (tango), "La tiznada" (maxixa) y "Rinconcito de amor" (fado). — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6821-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2390, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de las Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical "Jerez de la Frontera" (paso doble), de la que declara ser autor, depositando en esta Oficina dos copias firmadas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6819-v.feb.11

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 122 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza de música "Montevideo" (tarantela), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.8-6818-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Remeo D'Ursi, Secretario Interino. Feb 6-6781-v.feb 28.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

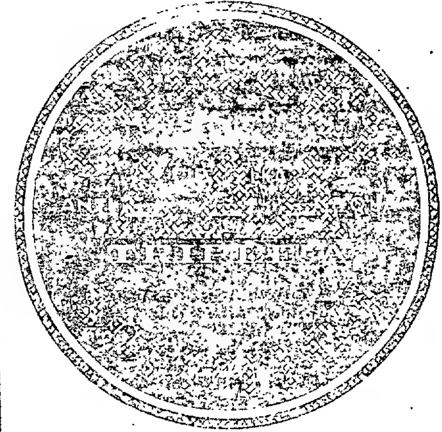
Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho ... se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero ... de 1930. — La Secretaría. Feb.1.o-6620-v.feb.24.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
Matrícula para los cursos de 1930

Inscripciones para exámenes complementarios e inscripciones para exámenes de ingreso del mes de Marzo de 1930. — Se avisa a los estudiantes que los formularios para las matrículas y para los exámenes antes mencionados se expiden todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. — Nota: Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Enero de 1930. — El Secretario. En.31-6600-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o 19679

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland. Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6799-v.feb.20.

ACTA N.o 19666

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19696

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABÈRE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.

Feb.4-6698-v.feb.20.

ACTA N.o 19.631

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey. Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en ... — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

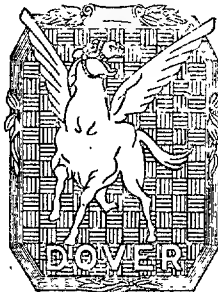
ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19...

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

En.28-6516-v.feb.13.

ACTA N.o 19657

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 19634

Montevideo. Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin, condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



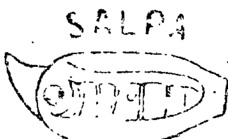
para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6179-v.feb.12.

ACTA N.o 19644

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

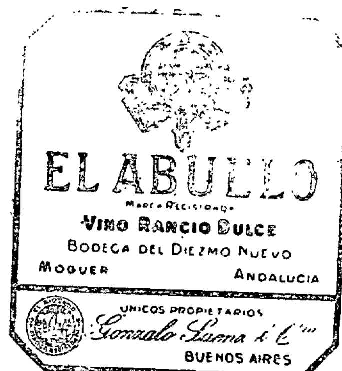


para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6480-v.feb.12.

ACTA N.o 19633

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

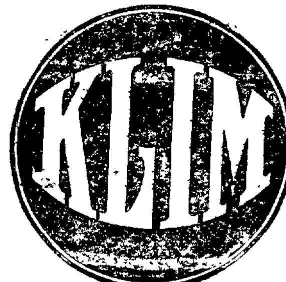


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6677-v.feb.19.

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EL-WEL-TRA

para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBILAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2... (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19664

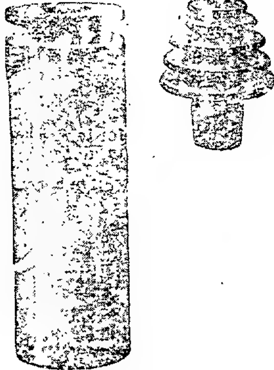
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan - Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KPM

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

ACTA N.o 19643

Montevideo Enero 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gazá y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (aceites y grasas lubrificantes) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.24 6427-v.feb.10.

ACTA N.o 19685

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19674

Montevideo. Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

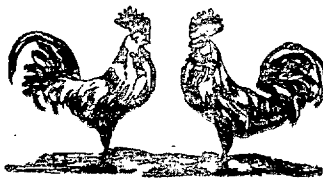
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.30-6307-v.feb.15.

ACTA N.o 19676

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS GALLOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N.o 19670

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19656

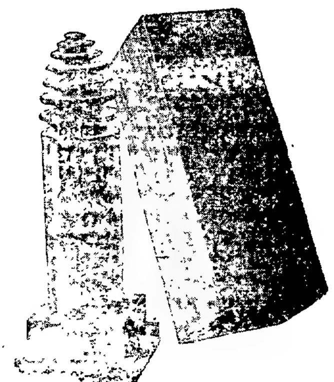
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19646

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19642

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



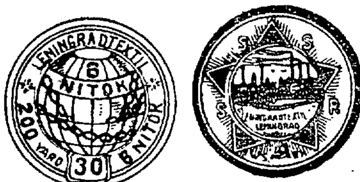
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



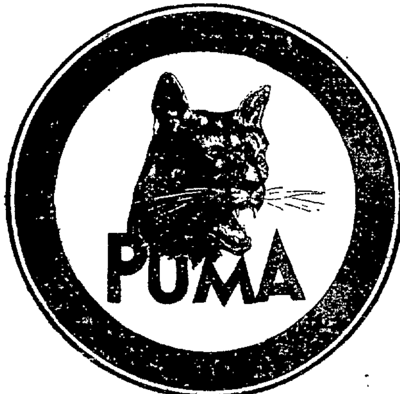
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

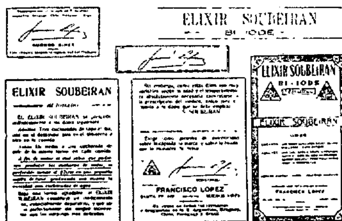
"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.25-6450-v.feb.11.

ACTA N. 19651

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6445-v.feb.11.

ACTA N.o 19650

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6444-v.feb.11.

ACTA N.o 19618

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.25-6443-v.feb.12.

ACTA N.o 19640

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Huser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



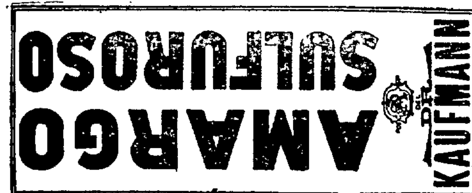
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6431-v.feb.10.

ACTA N.o 19633

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca







para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.25-6449-v.feb.11.

ACTA N.o 19639

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



REEMTSMA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.24-6426-v.en.10.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (materiales de origen mineral para construcción y decoración, cemento portland). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

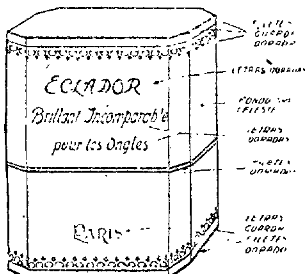
En.24-6429-v.feb.10.

ACTA N.o 19682
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island; Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

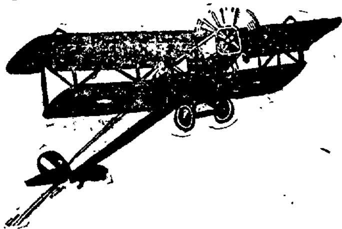
para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6779-v.feb.22.

ACTA N.o 19514
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



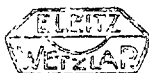
para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19.660
Montevideo, Enero 25 de 1930 — Con esta fecha, los señoers Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitdo la renovación de la marca



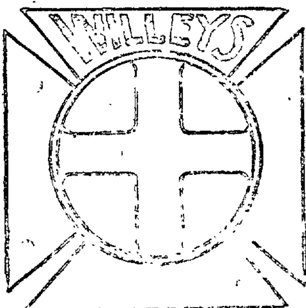
para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.1-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19695
Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha al señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



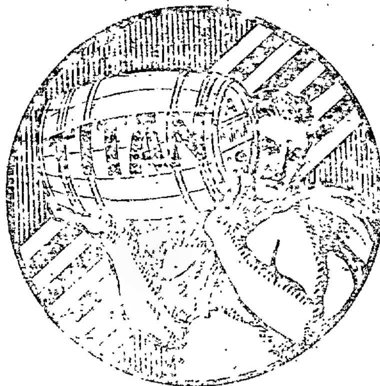
para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6732-v.feb.21.

ACTA N.o 19683
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



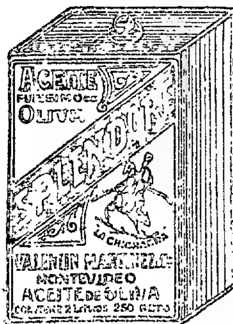
para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6780-v.feb.22.

ACTA N.o 19574
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19689
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a. (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19672
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o 19687
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19677
Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19632
Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24 a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6430-v.feb.15.

ACTA N.o 19345
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.27-6481-v.feb.12.

ACTA N.o 19705
Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha e señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19671
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6559 v feb.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca

HAIG'S WHISKY

para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6808-v.feb.24.

ACTA N.o 19639

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19700

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6773-v.feb.22.

ACTA N.o 19658

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.27-6471-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirr rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2991

Montevideo Enero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián E. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Londhurst South Victoria, Austrialia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6395-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.

En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario

En.18-6305-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de costa de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6742-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de ampliaciones y reparaciones genrales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36 de Estación Cufré, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6741-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270
Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.
En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 19 de Setiembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, cuya construcción fué resuelta por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:
Mitad del solar número 3 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste propiedad de la señora Cruz B. de Rodríguez, con una superficie de 922 m.2 3512, y cuyos límites son: al Noreste, 42 m. 95 de frente a la calle Baigorría; al Sureste, 21 m. 475 con el señor Andrés Fernández; al Suroeste, 42 m. 95 con el Concejo Auxiliar de Nueva Palmira y al Noroeste, 21 m. 475 de frente a la calle Paraguay.
Mitad del solar número 3 y fracción del solar número 4 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste, propiedad del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, con una superficie total de 2045 m.2 5414. La mitad del solar número 3, con una superficie de 1106 m.2 8214 y cuyos límites son: al Noreste, 51 m. 54, lindando con la calle Paraguay y con doña Cruz B. de Rodríguez; al Sureste, 21 m. 475 con don Andrés Fernández; al Suroeste, 51 m. 54 por donde linda con el cementerio, con la fracción del solar número 4 y con la calle Paraguay y al Noroeste, 21 m. 475 de frente a la calle Paraguay. La fracción del solar número 4 tiene una superficie de 938 m.2 72 y se deslinda así: al Noreste, 28 m. 70 con el medio solar número 3 anteriormente deslindado; al Sureste, una línea quebrada de 15 m. 30 y 29 m. 90 con el cementerio; al Suroeste, 20 m. 08 de frente a la calle Solís y al Noroeste, 42 m. 95 de frente a la calle Paraguay.
Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.6-6782-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente mes de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.4-6723-v.feb.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanavino, Ortelia Pa..., José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS
Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Puy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Berojoy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento
Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.
2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1884. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.7-6035-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Don Lorenzo P. Centurión propietario del panteón número 3 triángulo número uno del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.1.o-6634-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION

AVISO

Habiéndose presentado ante el Concejo Departamental de Administración de Maldonado el señor don Julio Velázquez (hijo) en su calidad de administrador del establecimiento de la sucesión de Andrés y Miguel Moreno, solicitando permiso para encallar el camino que cruza de Sudeste a Noroeste el campo de dicha sucesión ubicado en la Guardia Vieja (4.a sección) en una extensión aproximada de mil doscientos metros para ser llevado sobre el límite Sur del campo expresado, por donde linda con los de propiedad de los señores Ramón Cuadrado y don N. Pereira, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y de lo resuelto por este Concejo en sesión de fecha 6 del corriente, se hace la presente publicación en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", del Departamento, a los efectos consiguientes. — Maldonado, Setiembre 30 de 1929. — Julio C. Marpons, Secretario. En.31-6581-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORE GARIBOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cahuffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña SARA M. BARBEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3375-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LORENZO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2662, y doña BLANCA ZULMA MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3357-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAIR PESAG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA JOSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3356.-v.feb 12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO FLIEGLER STERN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti, domiciliado en la calle Colón número 1576, y doña CECILIA ROSENBLATT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernauti, domiciliada en la calle Colón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3405-v.feb.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAKL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Feher, Hungría, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ROSA KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobromik, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.15.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WASHINGTON PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el día 26 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Obligado número 1372, 18.a sección, y doña AIDA DELIA CANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3399-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CESAR IMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña DOMINGA BAYLAC, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3382-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BURCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Agosto del año 1906, domiciliado en la calle Ejido número 835, 5.a sección, y doña LUISA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 3 de Agosto del año 1913, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficil" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3335-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FERRARIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el día 20 de Enero del año 1900, domiciliado en la calle San José número 929, y doña ERLINDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 9 de Mayo del año 1901, domiciliada en la calle Soriano número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3336-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, provincia de Orense, el 11 de Febrero de 1897, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña CARMEN REY MOLL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 10 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3311-v.feb 10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO OTTO HAAG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1293, y doña IRMA BARDACH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3394-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ LOUREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1448, y doña PURA SUAREZ PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3351-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña MARTA ZAZZARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3352-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña FIÑOMENA PADULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.
3359-v.feb.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1353, y doña MARIA PURIFICACION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3358-v.feb.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida domiciliano en la calle Joaquín Requena número 1726, y doña DELIA BELLO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3406-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAUSTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña ISABEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3367-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3366-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1290, y doña MARIA JULIA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3365-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGEL CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1489, y doña HARMONIA VITALIA DEL CARMEN BARRIOS DURANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago de Chile, domiciliada en la calle Colonia número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3343-v.feb.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO HUMBERTO DI MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2389, y doña MARIA LEONOR ODINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3391-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don AUGUSTO DIEGO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3390-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3361-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGODESEVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle General Palleja número 2511, y doña MARIA LOPEZ AMADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Palleja número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3360-v.feb.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR URIA IRULA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1481, y doña MARIA DELIA FERRARI ROLANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3359-v.feb.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA RENEE RAMBAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Ortiz Garzón
3335-v.feb.12.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DACHILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña CAROLINA GILBERTA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3337-v.feb.12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAVILANES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña ROSA RIVAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Italia número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3553-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO LLORET, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 55, y doña MARIA IRIS CORRALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3554-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GOICOECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera 140 y doña BENITA ELIDA BACHINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3323-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE BERNARDI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle General Urquiza número 3252, y doña MARIA ELENA DE BERNARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3322-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rimac número 1885, y doña JUANA UBALDINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rimac número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3321-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENCEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Srém domiciliado en la calle María S. de Munar número 133, y doña MAGDALENA COSENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3324-v.feb.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA BARTOLO DELAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña EMMA GABACHUTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3398-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña LIDIA BLENGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3397-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIRIBONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 116, y doña JOSEFINA ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3396-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA DORHAL ORGES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3395-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL EUSTAQUIO CARDELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Murillo número 15, y doña JULIA JACINTA CECILIA GAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro Larraga número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3312-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Smidel número 36, y doña JUANA MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3316-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ombú número 36, y doña LUCINA PETRONA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Ombú número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3415-v.feb.11.

12.a Sección del Dptó. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIOFILO BERTHEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña BLANCA SELVA TOURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Caraguatá número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ESPONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1428, y doña ADELA VITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Hidalgo número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARIBOTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 125, y doña MARIA ESTHER LAPETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Propios número 17 y doña PAULA BARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Propios número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3401-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NAVARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña ALBERTA ROSA ROSENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle José L. Terra número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3373-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS PANNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3394, y doña MATILDE BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3372-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MAURO REY, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Rocha número 2774, y doña MARIA GILMA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3371-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1819, y doña MARIA JULIA DIBARTOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3370-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedernal número 1919, y doña MERCEDES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3369-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781 y doña MARIA DEL CARMEN RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3368-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE VILLAVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 3018 y doña CARMEN BONORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CANDIDO DOPAZO de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3333-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE PRATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2875, y doña DOMINGA MARGARITA RERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre Conste.— Reyes Lerena. 3332-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIO ROISECCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la avenida General Flores número 2429, y doña LUISA MARTHA OTHON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3312-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ARENAZA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Quijote número 48 (a), y doña CARMEN VICTORIA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Quijote número 48 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3313-v.feb.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ MAAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ELISABETA HAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3320-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUERRERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería domiciliado en la calle Bolivia número 443, y doña EUDOCIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3319.v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS RASTAPKIAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 13, y doña KASTANCYE LOZORAITIJTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3318-v.feb.11.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEFANSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burdeos número 898, y doña JULIA DONIZAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3317-v.feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1092, y doña MARIA SEVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 3409-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIORS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kyruki, domiciliado en la calle Asencio número 1457, y doña ETKA LIFSZYC de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kyruki domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2408-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña ESTRELLA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3407-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL BONAPELCH ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3680, y doña DIAMELA BLANCA GALLETTI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3381-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 81, y doña MARIA VIRGINIA ORTIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3380-v.feb 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEBAN TEJERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 904, y doña MARIA LUISA MORETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3379-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 978, y doña MARIA ANTONIA BALDOVINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3378-v.feb 13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FORMENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2713, y doña MARIA ANGELICA BRIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3377-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GALVALISI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 945, y doña IDA ISABEL CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maturana número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3376-v.feb.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO REYES PICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 41, y doña AMALIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3393-v.feb.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO SENATORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña AGUEDA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3392-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2955, y doña ISABEL MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Las Heras número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3363-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1385, y doña MARIA COLOMBI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3362-v.feb.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUIS CERUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2473, y doña OFELIA LEINANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3348-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BARATTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1382, y doña ELOISA LAFOURCADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.feb.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ORTA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 1.o de Junio del año 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANA M. CEJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en aSnta Rosa el día 24 de Noviembre del año 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3354-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 14 de Noviembre del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día [illegible] Setiembre del año 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Sabater. 3355-v.feb.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han *proyectado unirse* en matrimonio don JUAN CARLOS GRAVIZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor musical, e nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en

la ... Estero Bellaco número 2533, y doña M... DE DOLORE IRISARRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3389-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSALES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Obligado número 1371, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3388-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1890, y doña AMELIA JOSEFINA ARAGONA PISARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3387-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Villagrán número 11, y doña MARIA FACAL, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libertad número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3386-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOLARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Targobisco, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2738, y doña LUISA SWIETEK, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Golarz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3385-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1475, y doña OFELIA MAXIMA TUCUNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3384-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña MARIA ANGELICA ESCUDER NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3383-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 122, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Anzani número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3327-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1515, y doña MARIA ASENCION VEGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3326-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SE... RAVA ANTUÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 1916, y doña IMILDA TOLENTINA ... CARAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Italia número 17, y doña SABINA GONZALEZ ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la avenida Miranda número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3331-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2237, y doña ESTHER REDONDO BUTRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Rivera número 2...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3330-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2745, y doña MARIA JOSEFINA PASTRA SANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2037, y doña ELVIRA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3374-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2362, y doña MARIA INES PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3342-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SORRIBAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña MARIA ELISA FINOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3341-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado

en la calle Nicaragua número 2371, y doña VICTORIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3340.v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1885, y doña JUANA MARIA DUFAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3339-v.feb.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DELMAN RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Real número 37, y doña MARIA MAGDALENA BONGIORNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Real número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — Barelli. 3344-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Herios número 5 (a), y doña MARIA LUIS APATRIELLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. Alvarez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3345-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Iglesias número 182 y doña MARIA ASUNCION SANTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Iglesias número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 114, y doña BLANCA ESTHER SAAVEDRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] Canelones, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3347.v.feb.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6803-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Volonté de Oleiza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6729-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6617-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Victorio Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6687-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abellá se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Albonoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6636-v.feb.12

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto de 1929, fué declarada doña Irma Hilda Pesquera incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como Curador a don Quirino Eulogio Pesquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6638-v.feb.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros cen senta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En 13-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6834-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6838-v.feb.25.

[illegible]

Nómina [illegible] Juzgado Letrado de lo [illegible] primer turno, correspondientes a los años 1928 y 1929.

Año 1928. Segunda publicación

Sucesión de Ramón Novo, planilla número 10352: al Tasador Rentería $ 2.00, al Escribano Ferreira Parietti $ 0.14. Sucesiones de Gregoria Tijera de Robado y de Santiago Robado, planilla número 12359: al Juez de Paz Fernández $ 1.20, al Alguacil Garrone $ 9.00. Sucesión de Casilda Gadea de Pereira, planilla número 11568: al Juez de Paz Mendoza $ 3.00. Luisa Scelkes, intestada, planilla número 11983: al señor B. J. Saint Upery $ 5.25. Sucesión de Santiago Cortabarría, planilla número 11642: al Escribano Guerrero $ 2.80. Sucesión de Gregorio Mayobre, planilla número 39137: a los herederos de la sucesión $ 14.46. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Osvaldo Cervetti y Vachin, ejecución de hipoteca, planilla número 10923: al depositario Ignacio Cheda $ 20.30. Alfonso Laguardia contra Eugenio Lindner, planilla número 12180: al actor $ 1.75. Víctor A. Villanueva contra Alejandrina C. de Pintos, reconocimiento de firma, planilla número 3781: al Escribano Acevedo $ 7 20. Sucesión de Miguel Turienzo, planilla número 4101: a Celestina Fernández $ 1.50. Fernando Moratorio y Manuel Pereyra (hijo) contra Ricardo Esteban planilla número 9550: al Alguacil Foulquer $ 2.00. José Di Paula y Adolfo Aquistapacie contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Juan Musto contra Justo P. Linares, rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, planilla número 13388, al doctor Manuel Cañizas $ 7.50. Sucesión de Miguel Curcio e incapacidad de Rosa García de Curcio: Prorrateo al Juez de Paz Citraro $ 4.76. Luis A. Pieroni contra Tomás Sanino, ejecución de hipoteca, planilla número 12522: al actor $ 2.50. Juan Musto contra Justo P Linares, rescisión de contrato, planilla número 13387: al doctor Pena $ 3.33 al Tasador Escalante $ 0.33, al Alguacil Pinilla $ 1.67. Sucesión de Magdalena Pee de Pardias, planilla número 11514: al Juez de Paz Lamella $ 1.10, al Alguacil Rubio $ 0.15. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 13136: al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Simón Ragio contra Alfredo Langlade Flores, ejecución de hipoteca, planilla número 13951: al Alguacil Mattos $ 1.50. Concurso necesario de Mario I. Salambeheres, planilla número 11732: al Juez de Paz Mendoza $ 1.40. Sucesión de Enrique Muñoz, planilla número 14273: al Alguacil Espina $ 0.75. Saturno González contra la sucesión de Enrique Muñoz, cobro de pesos, planilla número 14253: al actor $ 3.00. Sucesión de Hilario Pietra planilla número 12547: al Perito Gallmarini $ 9.48. Max Glucksmann contra Andrés W. Escudero, incumplimiento de contrato y daños y perjuicios, planilla número 11925: al Juez de Paz Brescia $ 1.50. Arturo Fernández contra Guzmán Acosta y Lara, indemnización de daños y perjuicios, planilla número 14963: al Juez de Paz Sabater $ 2.00. Inés F. Galvez de Lembo, venia, planilla número 11787: al Escribano Catalá Moyano $ 0.12. Sucesión de Pedro Galán, planilla número 9085: a la parte de Galán $ 1.50. Mariano Suárez con los señores Vecino y Compañía, jactancia, planilla número 10433: a la parte actora $ 3.75. María C. Gianotti, intestada: prorrateo al Juez de Paz Mendoza $ 0.03, al Juez de Paz Fernández $ 0.03. Juan Gómez con Leocadio Garín, incumplimiento de contrato, planilla número 12955: al Tasador Goñi $ 3.20. José Di Paula y Adolfo Aquistapacie contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Ramón F. Bardier contra Walter C. Amy Sánchez, cobro de pesos, planilla número 13241: al Juez de Paz Brescia $ 2.00. Sucesión de Rosa C. Machiavello, planilla número 15237: al Tasador Chao Pietra $ 1.45. Testamentaría de Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer, por cobro de honorarios, planilla número 10602: al doctor Saráchaga $ 15.00, Luis Pavsée contra Angel Albanese, ejecución de hipoteca, planilla número 13376: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Testamentaría de Jaime Capdevilla, planilla número 14818: al Juez de Paz Mendoza $ 2.00. Sucesión de Magdalena Zozaya de Beltrán, planilla número 14378: al Perito Tasador Zignago $ 3.83. Sucesión de Catalina Tarallo de Vollono, planilla número 12470: al Juez de Paz Mendoza $ 8 60 Testamentaría de Jaime Capdevilla, planilla número 14848: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Sucesión de Martín Galarza, planilla número 16251: al Escribano Catalá Moyano $ 0.07. José Dall'Orto contra Pascual Voiro, ejecución de hipoteca, planilla número 6911: al Escribano Catalá Moyano $ 0.22. Sucesión de Antonio Costas, planilla número 1626. al Juez de Paz Segovia y Graña $ 1.60 Juan B Buzzo contra la sucesión de Lorenzo Peluffo, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 12876: al Escribano Castro $ 3.00. Elena Lemos de Razquin, venia, planilla número 13675: al Escribano Catalá Moyano $ 0.09. Pedro Benasso contra la sucesión de Luis Benasso, posesión de estado civil, planilla número 14124: a la parte demandada $ 5.25. Dionisio López Arias contra Pedro Lardino, ejecución de hipoteca planilla número 2853: al Rematador don A. Torres $ 71.14, al Juez de Paz Muñoz $ 3.20. Testamentaría de Carmen Caprario, planilla número 16422: al Alguacil Dobal $ 0.60, a la parte de Salvador García $ 3.00. Sucesión de Manuel D. Monteghirfo, planilla número 16561: al Juez de Paz Carámbula $ 1.60. Juana Méndez con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios, planilla número 17288: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Rosa G. de Iguaín contra Fiocchi y Compañía, rescisión de contrato y daños y perjuicios, planilla número 14508: al Juez de Paz Reyes Lerena $ 1.00. Julio A. Bessio contra Hipólito Cabral, cobro de pesos, planilla número 15357: al Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja $ 2.90. Sucesión de Pablo Tripoldi; planilla número 14943: al Perito señor Barone $ 1.90. Sucesión de Teresa Biggio de Deambrosis, planilla número 14781: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Antonio Brindisi contra los señores Gufante Hermanos, planilla número 17202: al actor $ 7.15. Raymundo Jansen contra Pedro Sancassano, ejecución de hipoteca, planilla número 15359: al ejecutante $ 15.25.

Año 1929. Primera publicación

Sucesión de Jesús Torres planilla número 18551: al tasador Nandín $ 3.55, al tasador Villarino $ 1.80. Testamentaría de Carmen Alcain, planilla número 18589: a la parte de Oyhenard $ 1.50. José R. García, tercería en autos Braulio Tanco contra M. Lago, planilla número 17320: al Juez de Paz Mendoza $ 11.00. Sucesión de Juana Sánchez de Riviezzi, incidente sobre observaciones al inventario, planilla número 17799: al Actor $ 12.00. María López de Basallo contra Arturo Dos Santos, ejecución de hipoteca, planilla número 7206: al Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó $ 16.00. Oscar M. Comdom contra José M. Fraga Varela ejecución de hipoteca, planilla número 18577: al Juez de Paz Amondaráin $ 3.40, al Actor $ 4.50. Rosa De León de López contra José López, separación de bienes, planilla número 9016: al Juez de Paz Barrand $ 3.80. Lucas Lagarreta contra José M. Fraga Varela, ejecución de hipoteca, planilla número 18579: al Juez de Paz Mendoza $ 5.90, al Juez de Paz Amondaráin $ 5.80, al Alguacil Santos pesos 2.67. Sucesiones de Juan Lacassagna y otros planilla número 18613: al Juez de Paz Citraro $ 2.40, a la parte de Alonso Rodríguez $ 3.00. Sucesión de Manuel Martínez, planilla número 18679: al Juez de Paz Rienzi $ 1.80. Laura E. Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio, prescripción, planilla número 16501: al Juez de Paz Ivaldi $ 0.60. Alejandro Tossanotto contra la sucesión de Francisco Rodríguez Alonso, ejecución de hipoteca, planilla número 9820: al Perito Tasador señor Felipe Barloco pesos 155.50. Banco de Crédito contra Toribio Urdampilleta, ejecución de hipoteca, planilla número 19258: al Juez de Paz Moratorio $ 1.60. Hermán Martínez contra Hermán Catalá Moyano, ejecución de hipoteca, planilla número 18844: al Juez de Paz Boasso $ 1.40. César Schiaffino Contra Basilio Lovkov, cobro de arrendamientos, planilla número 15868: al Juez de Paz Walter pesos $ 0.90. Sebastián Triana Berriel, intestado, planilla número 19598: al Juez de Paz Artecona $ 1.00. Santiago Pratto contra Serafín Raspino y otros, reivindicación planilla número, 18894, a los Actores $ 1.50. José Martínez contra la empresa de Tranvías la Comercial, daños y perjuicios, planilla número 19039: al doctor Arturo Ferrer $ 25.00, al doctor Vidal y Fuentes $ 25.00, al Juez de Paz Deagustini $ 2.90. Testamentaría de José Figueroa Caldeiro, planilla número 19028, al Tasador Martínez Lambiasso $ 4.35. Sucesión de Rosalía Figueroa Souto planilla número 19029: al Tasador Martínez Lambiasso $ 3.00. Amelia Acosta contra la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 5426: al Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó pesos 1.80. Luis H. Parravicini contra Ceferino Villafán, daños y perjuicios, planilla número 17230, al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Emilio Folena contra Emilio Carriquiry, cobro de arrendamientos, planilla número 6866 al Juez de Paz Laus $ 8.40. Sucesión de Juan N. López, planilla número 20648, al Juez de Paz Denis Teppi $ 2.70. Elisa Grethen contra Gustavo Siepke, ejecución de hipoteca, planilla número 20658: a la parte Actora $ 3.50. Ceferino Ramírez, intestado prorrateo, al Juez de Paz Muriño $ 1.65. Sucesión de Dolores Figueroa de Rodríguez, planilla número 17546: al Tasador Juan Varela $ 4.40. Luis Marsiglia contra María López Sarobbe, ejecución de hipoteca, planilla número 15116, al Escribano Catalá Moyano $ 0.41. Héctor Gaja contra Juan Bonifacino Sebastiani, cobro de pesos, planilla número 17223: al Juez de Paz Amondaráin $ 1.50. Juana R. de Powal contra María Berta Pérez, cumplimiento de un contrato, planilla número 21981, al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 3.00. Julio M. Sánchez contra Josefa P. de Seró, cobro de pesos, planilla número 21988: al Juez de Paz Brescia $ 1.80. Fernando Rey Azopardo contra María Berta Pérez, incumplimiento de contrato, planilla número 18479: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.70. Sucesión de Emilio Desiderio Raymond, planilla número 21907: al Tasador Figueredo $ 4.00. Sucesión de Gregorio Esteban Díaz, planilla número 18007, a la parte Actora $ 5.25. Sucesiones de Eusebio Rebella y otros, planilla número 30706: al doctor Arturo Ferrer $ 30.00, al Procurador Laus $ 0.60, al Alguacil Rubio $ 0.05. Banco de Crédito contra la sucesión de Anacleto Bay, ejecución de hipoteca, planilla número 21459, al señor Ruvertoni $ 3.60, al Juez de Paz Amondaráin $ 2.60. José Antonio T. Pereira curador de la incapaz Irene Thomas Pereira Estrada contra Gaspar Gnochi, nulidad de escrituras, planilla número 22787, al Juez de Paz Viñas $ 2.20, al Escribano Real $ 2.88, al Escribano Venia Etchegoyen $ 1.44. Toribia del Jesús Alzola de Alzola contra Pedro Gelós, rescisión de contrato y cobro de pesos, planilla número 9428, a la parte Actora $ 8.25. Luis Rossano contra Gaspar Gestido, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 10576: a la parte Actora $ 4.50. Sucesiones de Pedro Petrone, Petroni, Pedroni y otros, planilla número 22484: al Alguacil Canosa $ 3.11. Sucesión de Victoriano González Vieira, planilla número 22573: al Juez de Paz Carvallo $ 61.60. Mercedes Roma Covelo de Ferreyro contra Manuel Britos, prescripción, planilla número 23239: al Juez de Paz Deambrosis $ 5.10. Juan Deambrosis contra Julio Meillet daños y perjuicios, planilla número 22287: a la parte de Meillet $ 2.00. Rufina Pérez contra la sucesión de Claudio Leyún, investigación de la paternidad, planilla número 19434: al Juez de Paz Brescia $ 5.20, al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.80. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438 al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.8-6864-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6812-v.feb.18.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-2291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín F. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6769-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo [illegible] por derecho. [illegible] 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6768-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daniel Sosa o Pedro Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6770-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Peña de Lucassian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6757-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6749-v feb.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pintado Agustín, Sucesión", se hace saber que se ha presentado en estos autos don Bernabé Medina y Sosa solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión hecha a su favor por doña María Sofía Pintado, pasada ante el escribano Carlos Berro Antuña en fecha cinco de Abril de mil novecientos once. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-6593-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Peluffo de Santini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-6678-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Febles, a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.1.o-6607-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cuel de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducir-

[illegible] término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — [illegible], Actuario. [illegible]

[illegible] de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín y de Juan Esponda o Ezponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6608-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6614-v.feb.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Sureste: 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida F. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153 tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1, al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71093 se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle [illegible] esquina con la calle Crocker; [illegible] Noroeste con [illegible] solar 32 y [illegible] con [illegible] 21. El empadronado [illegible] número [illegible] el metro [illegible] metros 74 centímetros [illegible] la calle Sanguinetti, [illegible] centímetros de fondo al Suroeste, con [illegible] Gardoni, al Noroeste con [illegible] solar [illegible] y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y [illegible]. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 45 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 83 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp, Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6209-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6858-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alamis de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peve o Pebe de Vignes, citándose a las vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6789-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6791-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6728-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Andrés o Pablo Angelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb 5-6727-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6726-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Juan y don Hugo Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.4-6712-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bervejillo Falcon o Modesto Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-6613-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sciuto de Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6578-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6579-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Ruocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6577-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de Lorenzo Giribaldi con Dolores Heguy donde el apellido paterno de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Malaquias Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenaut debe decir Cachinaut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6438-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Montero de Carve y doña Jesús Montero de Santurio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Enero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6591-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Ildefonso Cotelo Pombo o Ildefonso Cotelo Cogo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.30-6549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Brisset de Goyri, ci-

tándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v feb.11.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
En.18-6323-v.feb.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, que conoció por licencia concedida al titular, se hace saber: Que don Juan Dotti y don Julio César Giossi, componentes de la firma Giossi y Dotti, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6764-v.feb.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Viuda de ... y Paraxis, para la junta que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6781-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.27-6464-v.mzo.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6493-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "20296. Montevideo. Diciembre 21 de 1920. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vicente Gordillo, el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6747-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rulien Hochleerg. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6368. Montevideo. Mayo 27 de 1929. Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rulien Hochleerg, el 9 de Abril de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb 5-6746-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20297 Montevideo, Diciembre 21 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel Belluscio, el día 12 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6745-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "José D'Angelo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19549. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don José D'Angelo, el día 31 de Enero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6657-v.feb.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Pedro Hegedus. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19559. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Hegedus, el día 3 de Octubre último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6656-v.feb.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores lo-

cales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-539?-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Hackembruch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb 6-6783-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiónes de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En 17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorje Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.
En.27-5096-v.mzo.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a ta vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-3697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica; 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica. 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore, donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Formiga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica, 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormiga debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

z Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb1.o-6615-v.feb.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.23-6513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de *Marzo* de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederick Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneth Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patiño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Manuela por aparecer con el apellido Vázquez en vez de Patiño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro de Estado Civil, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-6416-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Torres o Lorenza Torres de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6596-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6575-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.9-6123-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.30-6564-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.27-4859-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.6-6774-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de Souza Escouto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.3-6686-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Collazo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 138 hectáreas 204 metros 13 decímetros cuadrados que linda al Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Bigorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.25-6462-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jauff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6823-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.7-6816-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Ajunto.

Feb.7-6817-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos S. Martínez solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó en esta ciudad el Escribano señor don Eduardo Moreno, en fecha 5 de Abril de 1923, y por la que don Francisco L. Iriarte hipotecó a favor de don Antonio Rovira (hoy el nombrado señor Martínez), la siguiente fracción de campo, ubicada en esta ciudad inmediaciones del arroyo Bañado o Caballada, compuesta de 26 hectáreas 6850 metros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio con Agustín Melia y Juan Marranetto; por el Sud, con Luis Bonaglia; por el Este, con Cecilia Bonaglia de Bagnasco y por el Oeste, con senda de paso por medio con Ramallo. Se hace constar que de esta escritura se expidió copia con fecha 10 del mes y año anterior indicado. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de 10 días. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.6-6758-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6809-v.my 20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manuel Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6797-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labarere Bimat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 4-6708-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio. U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos: y se cita, llama y emplaza a *la heredera doña* Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y muesca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero; y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno, se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 20 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz.

En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Juan o Pablo Blanche o Blanchen, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6685-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo". "Sumario con motivo de la muerte de Juan García". "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia". "Rosendo Alvarez, robo". "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción". "Intestada Avelina Núñez". "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de

María Orlando". "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo". "Atestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Baños", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Nuñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longhinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotilde Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán. Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.4-6713-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández. Identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalío Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.27-6488-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por don Alberto Cugnetti contra doña Ana Farulo, se cita, llama y emplaza a la citada doña Ana Farulo o Faruelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio si no compareciere dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.31-6582-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1, al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6849-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6851-v.feb 19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la recer de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6631-v.feb 18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan J. Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Teodoro Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que com-

parezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — José Lamas Actuario.

Feb.4-6796-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6585-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6799-v.maz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6800-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Olivera o Antonio Borromeo Olivera a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6689-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Ibañez de Silva o Nicasia del Carmen Ibañez de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert Escribano.

Feb.3-6689-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Castro o Marcelo Antonio Castro a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6687-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.

Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituida por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-6458-v.mzo.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb. 1.o-6628-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Santos Farfarana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1930. — Juan R. Irrisari, Actuario.

Feb.5-6734-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Cianzio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.4-6702-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José E. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 5553 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindan do, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamoe, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que, todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.3343.v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Sosa de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo, apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-6714-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Herminia Rosa de Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1929. — Lisando J. Suárez, Actuario Adjunto.
Feb.3-6654-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1-6623-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren inteesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1.o-6624-v.feb.12.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y cieno diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi. Escribano.
En.24-6411-v.feb.15.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado", se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Debali, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
Informes: calle Zabala número 1426.
Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "quiebra", Francisco oPns Tordesilla.
Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Charizola Juan contra Amadeo Peratti Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este, mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Zabala número 1423.
Feb.8-6832-v.feb.25.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
En. 18-6306-v.feb.11.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6326-v.feb.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Agrello contra Pedro M. Ciganda, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6305 compuesta según títulos, de 29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que

se deslindan así: al Norte en 462 metros 40 centímetros con Juan Sagarra y en línea de 285 metros con Herminda Riera; al Sur mide 834 metros formando marti lo con José Bolugna y en 100 metros 5 centímetros con Herminda Riera; al Este en una parte mide 370 metros, linda con el propio mutuario y en otra parte que mide 126 metros 15 centímetros más otra de 100 metros donde completa la figura del martillo linda con doña Herminda Riera y al Oeste en 566 metros con Hilario Urbina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6412-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide el Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Tretta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando. la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso del Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13

LUIS M. LAURITO
REMATE
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejores que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.

Feb 7-6804-v.feb.22.

FRANCISCO CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón, 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste, con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro Largo número 1247.

Feb 6-6776-v.feb.2?.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Antonio Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 19.132, situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2251, entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compra-venta, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6695-v.feb.20.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, recaída en exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos caratulados "José García Mallarini. Quiebra", se hace saber. Que el día veintisiete de Febrero del corriente año, a la hora diez, en el hángar número 4 del depósito número ocho (bajos), de la Aduana de esta capital, el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del Alguacil de este Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes artículos que se encuentran allí depositados: Cuarenta barricas y treinta bordalesas de vino y treinta medias barricas, setenta cuartos barricas y cien octavos barricas de yerba mate. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe total del precio ofrecido en el acto de serle aceptado; B) Que el referido exhorto y sus antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados y que los citados autos de quiebra se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de San José. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — José B. Rossi, Escribano.

Feb.7-6798-v.feb.18.

HECTOR R. COSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular doctor Martín *Berinduague*, dictada en los autos caratulados "Caracciolo Ferreira. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, procederé a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos y en un solo lote de todas las existencias del café y bar ubicado en la calle Río Negro número 13?? Se previene: Que no habiendo postores que superen a dicha base de mil doscientos pesos, se pasará de inmediato y en el mismo acto a la venta en detalle de todas las existencias de dicho comercio. Garantía, 10 por ciento. Informes, calle Brito del Pino número 1337.

Feb.6-6778-v.feb.17.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupado, 6 habitaciones y dependencias en el primer

piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las .. horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turon doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituida a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

EUSEBIO BELLOMO

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de eFbrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 40 decímetros, empadronado con el número 682, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo Oribe; al Sur, con Juan Cabrera, al Este, con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lasa.

Feb.1-6703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 21 de la planta urbana de esta ciudad, de 513 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronado y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.3-6690-v.feb.20.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro F. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

En.29-6550-v.feb.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

JOSE M. COYA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronado con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz.

En.29-6525-v.feb.14.

ALCIDES DE FREITAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yelpo: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Nordeste, con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 12 de Febrero entrante y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional en la casa de comercio de don Teófilo Gens sita en Santa Juana, Departamento de Río Negro a la venta en remate, de una segadora atadora de 8 pies, marca Deering; una sembradora de maíz de tres surcos, marca Deering, un carro de cuatro ruedas y un sulky de acuerdo con el siguiente aviso:

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Federico J. Chollet, Humberto V. Chollet y Rodolfo Chollet. Por reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia se procederá por un precio no menor de las dos terceras pates de la tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una segadora - atadora marca Deering de ocho pies de corte, tasada en doscientos pesos, una sembradora de maíz de tres surcos marca Deering tasada en cien pesos, un carro de cuatro ruedas, con elásticos, tasado en doscientos pesos y un sulky tasado en veinte pesos. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. Se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 16 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6633-v.feb.12.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de

pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces; al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa) y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz: 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13, y al Norte con la calle Guaraní; y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria: al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez: 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública: al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay: y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exedecan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de os inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2305 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sud con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzagá, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2595 compuesto de 11 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2597 compuesto de 11 metros de frente al Sur sobre la calle Yí por 42 metros, más o menos; de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En 29-6539-v.feb.14.

COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS
Aviso a los señores accionistas

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1929-1930 y que corresponde desde el 1.o de Julio a 31 de Diciembre de 1929. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — El Secretario.

Feb.8-6862-v.feb.13.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los, tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Arantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 16 horas en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria; balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1930.—El Secretario.

Feb.8-6828-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Tronoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Julián número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez.

En.18-6308-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25.

MOTORES MARELL, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.29-6538-v.feb.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Febrero próximo a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 42 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.28-6518-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 616. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chainé. calle Dante número 1958 En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos. En.30-6567-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier. Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone. En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930 — Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Miguel Ginebreda. — Emilio García. En.28-6514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En.20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Núñez, doña Segunda Faroppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1673 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees. En.31-6554-v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Cor... Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia. En.18-6309-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González. En.22-6373-v.feb.13.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1498, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy. Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez. Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra. En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso. En.28-6511 v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469. Palacio. Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti. En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1949, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Melliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías i Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Aranceguí, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Aranceguí, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Aranceguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Aranceguí.

En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreira mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L Fernández.

Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 26 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Viana Salzagorri y Compañía Limitada las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.28-6509-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo ... de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán [illegible] previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.
En.23-6402-v feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi. En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello. En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimineto del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold. En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 507) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco. En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Ermindo Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1930. — Erminio Abascal. — Cipriano Coitiño.
En.22-6384-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor. En.27-6486-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veraciexto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930 —Emilio Damonte.
Feb.1.o-6347-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.
Feb.6-6777-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.
Feb.6-6763-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.
Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.
En.27-6490-v feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.
Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.
Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.
Feb.4-6721-v.feb.26.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.
Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.
Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 401 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de beb.das fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Leina.
Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he promedito vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.
Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.
En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocúr la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera. En.25-6453-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.
En.20-6331-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Goldemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Goldemberg.
Feb.3-6674-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa. Feb.5-6744-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos. En.18-6310-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6601-v.feb.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1930 a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 867, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928; 2.o Elección de Suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de Comisión Revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — El Secretario.

Feb. 1.o-6650-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enriquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enriquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Molinari y Cía. en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti. Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo do panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tollis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6680-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

División administrativa

LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán *en el despacho* del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — *El Jefe de la Sección Compras.* — Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Feb.10-6870-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso

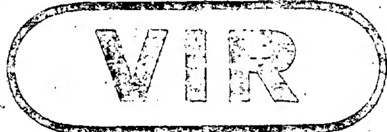
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo, Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



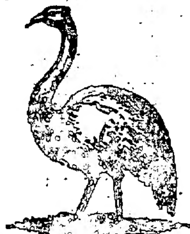
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 2 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

TRADE MARK



THE EMU BRAND

BEST

para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6876-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHAO, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CATALINA ORELL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILOS HOLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Paha domiciliado en la calle Colón número 1439, ydoña MARIA CHAPITEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3430-v.feb.17.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROVIRES CUROTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier sin número, y doña ROSA IRENE CRISTIANI, de 19 años de dedad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA JUNIOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3691, y doña ROSA REISSIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 92 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don SIXTO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA FERREIRA, 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 4618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3672, y doña ROSALIA MARIA AMANDA CHIRICHELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4065, y doña BALBINA LOVELCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña ANGELA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Solos número 31.

En fe de lo cual intimo a los qué supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONFORT STIRLING, de 30, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1490, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacidá en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR NICASIO MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña NELIDA TRINIDAD FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piria número 748[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBRIEL UBUNO VACCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña VICENTA VERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3415-v.feb.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 16, y doña OLIPA ORGELIA FREITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Virgilio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3413-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BURCET, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1656, y doña ROSA LEONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3712-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO VICTORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2718, y doña RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.feb.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2138, y doña MARIA LILIA CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3410-v.feb.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3420-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ESPONDA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fleytas número 16, y doña MANUELA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñán número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 225, y doña ADA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Hornos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3418-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO ROURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 42, y doña PAULA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — 3417-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ILDA COIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3416-v.feb.17.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Secretaría

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente, se autorizó a don José P. Coelho de Oliveira para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6868-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente se autorizó a don Damián Costa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6893-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente, se autorizó a don Ramón Domirizaín para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6873-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra H, situado en el pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, con todas las construcciones y mejoras que contenga, compuesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6885-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Madruga de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6889-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se

hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6879-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6878-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fenando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6887-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J Barboza, Actuario Adjunto.

Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930.— E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6886-v.feb.20.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Acta sobre nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1930", se hace saber al público que han sido designados Síndicos los señores Silvio Osorio Luis Cáceres, Alfredo V. Quinteros Valentín Bravo, José Zorrilla, Luis F. Royol, Antonio Perroni e Isidro J. Neme, para desempeñar el mencionado cargo durante el corriente año. — Rivera, Febrero 5 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

6885-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con os justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.10-6891-v.feb.20.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb.10-6881-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb 10-6895-v.mz.7.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.

Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

DECLARACION

Declaro que no me responsabilizo por acto alguno practicado por Alvaro Machado Leyte, aunque haya invocado mi nombre, puesto que no está autorizado ni estará. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — A. Alberto Goncalvez.

Feb.10-6880-v.feb.12.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente - personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.